UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS AÑO 2023

Autor:

Briceño S. Yilber J., C.I. 15.672.209

Tutor: Prof. Wilfredo Briceño

Barinas, Febrero 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS AÑO 2023

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al Título de Licenciado en Administración

Autor:

Briceño S. Yilber J., C.I. 15.672.209

Tutor: Prof. Wilfredo Briceño

Barinas, Febrero 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL TRABAJO DE APLICACIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, constituidos como Jurado Evaluador, hoy, nueve (09) de Febrero del año 2024, reunidos en el Pabellón 8, Aula B-04, se dio inicio al acto de presentación oral y pública del Trabajo de Aplicación Titulado: **"ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS AÑO 2023",** Presentado por el Bachiller: **YILBER JOSE BRICEÑO SOLER C.I. N° V – 15.672.209.** A los fines de cumplir con el requisito legal para optar al grado académico de Licenciado (a) en Administración. Concluida la presentación oral y el ciclo de preguntas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la Elaboración y Presentación del Trabajo de Aplicación, este Jurado otorga la siguiente calificación:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	30% (Prof. Aula)	50% (Inf. Esc.)	20% (Pres. Oral)	100% TOTAL	CAL DEF (1-5)
Yilber José Briceño Soler	**15.672.209**	30	50	20	100	500

Se emite la presente acta según Resolución de Comisión Asesora Nro. CAPCSyE/15/2024, Acta N° 001, Punto N° 004, de fecha 15/01/2024 y queda asentada en el Subprograma Administración a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2024.

Observaciones_____

_____

Miembro	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Firma
Tutor (a)	Carreño Wilfredo	13501090	
Jurado Principal	Vega Jose	12839271	
Jurado Principal	Quiroga Hugo	16191374	

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

Yo, **Wilfredo Carreño**, titular de la cedula de identidad **N° 13.501.090**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS AÑO 2023,** presentado por l a Bachiller **Briceño S. Yilber J.,** titular de la cédula de identidad **N° V. 15.672.209,** para optar el Título de **Licenciado en Administración,** por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y conside ro que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

Asimismo, me comprometo como tutor a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la ciudad de Barinas a los 01 días del mes de febrero de 2024.

Prof. Wilfredo Carreño
C.I. 15.672.209

Teléfono: **04126525569**
E-Mail: wilfredojc@gmail.com

Dedicatoria

A Dios primeramente por ser la guía principal, por darme la sabiduría e inteligencia para culminar mi meta como profesional.

A mis padres, quien son el pilar fundamental en esta meta, a quienes día a día me incentivaron y apoyaron para hoy estar a pocos pasos de recibir el título como licenciado en Administración.

A mis familiares y amigos que siempre estuvieron para apoyarme.

Agradecimiento

Agradecido infinitamente con Dios por todo lo que me ha dado, su eterna misericordia, siendo infinita, GRACIAS DIOS

A nuestros padres que son mi apoyo fundamental.

A la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” por abrirme las puertas de nuestra casa de estudio.

A todos los profesores que fueron parte de este gran camino de aprendizaje.

Al profesor Wilfredo Carreño por ser excelente tutor y apoyar durante todo este tiempo.

Al Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria S.A.M.A.T. por abrirme las puertas y confiar en mí.

Índice

Lista de Cuadros 11

Lista de Gráficos 13

Resumen 15

Introducción 16

Capítulo I 18

El Problema 18

Planteamiento del Problema 18

Objetivo de la investigación 20

Objetivo General 20

Objetivos Específicos 20

Justificación de la investigación 21

Alcance y Delimitaciones 22

Capítulo II 23

Marco Teórico 23

Antecedentes de la Investigación 23

Reseña histórica del ámbito social del objeto de estudio 25

Bases Teórica 27

Administración Tributaria 27

Sistema Tributario 28

Administración Tributaria Nacional 29

Administración Tributaria Estadal 30

Administración Tributaria Municipal 30

Potestad Tributaria 31

Clasificación de los Tributos 33

Impuesto sobre vehículo 34

Características del impuesto sobre vehículo 35

Hecho imponible 35

Base imponible 36

Sujetos pasivos 37

Ordenanzas Municipales 40

Bases legales 41

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24/03/2000. 41

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), ... 43

Ley Orgánica de Administración Pública (2008). Gaceta Oficial N° 5.890 de Fecha 31 de Julio. 45

Ordenanza de Impuesto Sobre Vehículos Publicada en Gaceta Municipal N 86-06 Extraordinaria, de Fecha 22 de Noviembre de 2006, del Municipio Barinas 45

Ordenanzas de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto Sobre Vehículos, Gaceta Municipal N° 211-2019 Extraordinaria, de Fecha 31 de Diciembre de 2021 del Municipio Barinas 46

Definición de Términos Básicos 48

Capitulo III 51

Marco Metodológico 51

Paradigma de la Investigación 51

Tipo de Investigación 52

Diseño de la Investigación 52

Población y Muestra 53

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 54

Validación y Confiabilidad del Instrumento 55

Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información 56

Capitulo IV 58

Análisis de la Información 58

Capitulo V 78

Conclusiones y Recomendaciones 78

Referencias 81

Anexos 87

Lista de Cuadros

Cuadro 1. Operacionalización de las variables..…… 68

Cuadro 2. ¿Cuenta el SAMAT con una estructura organizacional?..... 79

Cuadro 3. ¿Tiene el SAMAT definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos?..... 80

Cuadro 4. ¿Considera que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales?..... 81

Cuadro 5. ¿El departamento de talento humano planifica considerando las necesidades del personal administrativo?..... 82

Cuadro 6. ¿Se incentiva al personal administrativo a realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización?..... 83

Cuadro 7. ¿Cree usted que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios?..... 84

Cuadro 8. ¿Cree usted que el SAMAT posee la capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas?..... 85

Cuadro 9. ¿Cuenta el SAMAT con los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización?..... 86

Cuadro 10. ¿Utiliza equipos tecnológicos para la información necesaria en las fiscalizaciones?..... 87

Cuadro 11. ¿Las políticas públicas promovidas por el estado venezolano inciden de

alguna manera en las actividades del SAMAT? …….. 88

Cuadro 12. ¿Cree usted que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos a propietarios de vehículos?..... 89

Cuadro 13. ¿Considera que el impuesto patente de vehículo es un tributo de relevancia para el presupuesto de la municipalidad?..... 90

Cuadro 14. ¿Usted como contribuyente del Municipio Barinas paga el impuesto patente de vehículo?..... 92

Cuadro 15. ¿Usted como contribuyentes al ser multado, da cumplimiento a la sanción?..... 93

Cuadro 16. ¿Usted confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT?..... 94

Cuadro 17. ¿Usted considera necesario incentivar el pago del impuesto patente de vehículo entre los contribuyentes del municipio Barinas?..... 95

Cuadro 18. Análisis interno…….. 96

Cuadro 19. Análisis externo……. 97

Lista de Gráficos

Cuadro 1. ¿Cuenta el SAMAT con una estructura organizacional?..... 68

Cuadro 2. ¿Tiene el SAMAT definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos?..... 79

Cuadro 3. ¿Considera que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales?..... 80

Cuadro 4. ¿El departamento de talento humano planifica considerando las necesidades del personal administrativo?..... 81

Cuadro 5. ¿Se incentiva al personal administrativo a realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización?..... 82

Cuadro 6. ¿Cree usted que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios?..... 83

Cuadro 7. ¿Cree usted que el SAMAT posee la capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas?..... 84

Cuadro 8. ¿Cuenta el SAMAT con los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización?..... 85

Cuadro 9. ¿Utiliza equipos tecnológicos para la información necesaria en las fiscalizaciones?..... 86

Cuadro 10. ¿Las políticas públicas promovidas por el estado venezolano inciden de alguna manera en las actividades del SAMAT? 87

Cuadro 11. ¿Cree usted que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las

fiscalizaciones para operativos a propietarios de vehículos?..... 88

Cuadro 12. ¿Considera que el impuesto patente de vehículo es un tributo de relevancia para el presupuesto de la municipalidad?..... 89

Cuadro 13. ¿Usted como contribuyente del Municipio Barinas paga el impuesto patente de vehículo?..... 90

Cuadro 14. ¿Usted como contribuyentes al ser multado, da cumplimiento a la sanción?..... 92

Cuadro 15. ¿Usted confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT?..... 93

Cuadro 16. ¿Usted considera necesario incentivar el pago del impuesto patente de vehículo entre los contribuyentes del municipio Barinas?..... 94

ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS AÑO 2023

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar las estrategias administrativas que optimicen la recaudación del Impuesto sobre vehículo para el SAMAT municipio Barinas estado Barinas. El estudio está enmarcado bajo un paradigma cuantitativo apoyado en una investigación analítica, con un diseño de investigación de campo, el cual conto con dos poblaciones una de 24 fiscales y otra de 12 conductores con una muestra intencional. Para la elaboración de los datos necesarios el instrumento de diagnóstico fue un cuestionario de preguntas cerradas (SI – NO) que permitió la recopilación de la información requerida. Uno de los resultados obtenido durante el estudio indican que la mayoría de los comerciantes de ese sector no declara y paga el impuesto actividades económicas de industria, comercio, servicio de índole similar al SAMAT". Se concluyó que dentro de una planificación tributaria, se puede establecer una serie de estrategias para la formación de los conductores en el cumplimiento de las obligaciones tributaria con la Alcaldía de Barinas en materia de impuesto patente de vehículo para así fomentar la cultura tributaria.

Palabras claves: Estrategias, Impuesto, Patente.

Introducción

Los impuestos municipales permiten a la alcaldía del municipio Barinas desarrollar proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio Barinas. El ente encargado de regular y organizar la gestión tributaria del Municipio es el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas. (S.A.M.A.T). Las políticas del S.A.M.A.T. tiene como finalidad la creación de herramientas eficiente de recaudación como instrumento promotor del desarrollo económico y social del municipio Barinas. Estas políticas están orientadas a fortalecer y ampliar las capacidades existentes de recaudación. A fin de lograr el pleno ejercicio de las competencias tributarias en el Municipio, así como incentivar el desarrollo de actividades económicas productivas y fomentar una cultura tributaria que incentive el pago voluntario y consiente en un Municipio cada vez más comprometido con el bienestar de sus ciudadanos.

El objetivo que persigue la presente investigación, es precisamente contribuir a los logros de las políticas que persigue dicha organización, es por ello que, se ha planteado como objetivo general, Estrategias Administrativas que optimicen la recaudación del impuesto sobre vehículo en el municipio Barinas del Estado Barinas, de manera tal que a través de su futura aplicación se alcance a la perfección en cuanto al funcionamiento de dicha institución encargada.

La metodología planteada en esta investigación consiste en el enfoque cualitativo, a través del estudio de casos, específicamente el caso instrumental, puesto que este sirve para comprender sus propios fenómenos o relaciones lo cual permitirá estudios posteriores que sugieren programas de intervención distintos, permitiendo la discusión y elaboraciones de decisiones diferentes, por lo que se sitúan en un niel de tomas de decisiones. La población

está dada por los funcionarios y contribuyentes adscritos al Municipio Barinas y la muestra está determinada por cuatro sujetos de estudio, un funcionario y un contribuyente del municipio. Este trabajo de investigación se presenta en cinco capítulos a saber:

Capítulo I: Referido al problema de investigación que será debidamente limitado y contextualizado mediante una valoración de la necesidad a satisfacer. Capítulo II: Donde se precisan las teorías, postulados y acciones que garanticen el logro de la investigación. Capítulo III: Detalla cada uno de los aspectos concernientes a la metodología de investigación seleccionada según el tipo de investigación así como también el procedimiento a seguir el cual responde al diseño adoptado. Es así como en el Capítulo IV, hace alusión al Análisis e Interpretación de los resultados, producto de la aplicación del instrumento. Finalmente, un cuerpo de Referencias Bibliográficas que señala las obras e investigaciones consultadas para el desarrollo de la investigación y los anexos que sustentan la misma.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema

El Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas, del Estado Barinas (S.A.M.A.T), es una institución encargada de promover, orientar y regular la actividad comercial, industrial y de servicios que fomente la creación de riqueza, manteniendo un ordenamiento que preserven los derechos ciudadanos. (Ordenanza de creación del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas) **Art. 1** Tiene como finalidad de la misma es la recaudación de los impuestos municipales, intereses, sanciones, tareas de fiscalización y control de cumplimiento voluntario y otros accesorios, con eficacia y eficiencia aplicando los principios de justicias y equidad fiscal, transferencia administrativa y calidad, con el propósito de proveer al Municipio Barinas del Estado Barinas, de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines en beneficio de la comunidad.

El fin único de la recaudación de los tributos municipales, es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el municipio; por ello es el deber del S.A.M.A.T, a través de las fiscalizaciones, se motiva y se incentivan a los conglomerados Barineses, específicamente el Municipio Barinas, para que de una manera voluntaria, responsable e inclusive agradable las personas que residen en dicho municipio cumplan cabalmente con el pago de los tributos.

Es importante destacar que de acuerdo con las observaciones y análisis del autor, la mayoría de los ciudadanos desconocen la existencia de este organismo, de igual manera los que conocen de su existencia, hacen caso omiso al cumplimiento de las ordenanzas,

gacetas, decretos, acuerdos y resoluciones; para esta al día con los pagos de los tributos municipales correspondientes.

De igual manera, existe en el municipio Barines un desinterés y falta de conciencia en cuanto a la corresponsabilidad social que implica el pago de los tributos municipales, y los beneficios que para sí representa. También se observa que los contribuyentes pagan los impuestos en otras jurisdicciones o localidad en la cual no le presente, debidos a las tarifas que asignan cada municipio de acuerdo a la ordenanza que emplean.

Es de gran importancia destacar que la recaudación del impuesto vehicular beneficia de gran manera a toda la colectividad ciudadana, sin embargo cada vez, son más las personas que hacen caso omiso; que incumplen con la reforma de la ordenanza, sobre el impuesto vehicular y que evaden de manera consciente e inconsciente al pago del impuesto que puede beneficiarlo de manera directa o indirectamente.

Existen en algunos municipalidades la capacidad de obtener una porción optimizada de recursos, mediante la recaudación de los impuestos tributarios, es por ello, que es de valiosa importancia prevenir que el sistema continúe decayendo puesto que todo el proceso administrativo tributario se verían afectado y por ende directamente el ciudadano pues las rutas se deteriorarían, el mantenimiento de los semáforos, el delineamiento de los rayados de las avenidas, calles, seguridad, inspección y señalización de las vías no funcionarían, en fin el mantenimientos de las infraestructuras vial, construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de las avenidas y calles, dejarían de ser el objetivo primordial de la recaudación del impuesto sobre vehículo.

En virtud de la problemática planteada en esta investigación se pretende proyectar algunas estrategias administrativas para mejorar la recaudación sobre el impuesto vehicular, en el municipio Barinas del Estado Barinas; así mismo se pretende las causas que originan

el incumplimiento del impuesto y estudiar las consecuencias que producen la evasión del impuesto. En conclusión se pretende a través de este planteamiento es dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuál es la situación que presenta el SAMAT en cuanto a la recaudación del impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas del Estado Barinas?, ¿Cómo funciona la recaudación de impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas?, ¿De qué manera beneficiara implantar la alícuota como estrategia para la optimización de la recaudación de impuesto sobre vehículo?

Finalmente se persigue que a través de esta investigación detallar el proceso y las medidas que deben tomarse para mejorar la recaudación de impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas Estado Barinas, para así efectuar los objetivos en un corto y mediano plazo de una manera óptima acerca del buen funcionamiento del impuesto sobre vehículo, el cual es un deber que todo individuo que posee un automóvil y moto debe de estar solventé.

Objetivo de la investigación

Objetivo General

Analizar las estrategias administrativas para el mejoramiento de la recaudación del Impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas del Estado Barinas.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación real en cuanto a la recaudación del impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas del Estado Barinas

Dara a conocer el proceso de la recaudación sobre el impuesto de vehículo en el Municipio Barinas.

Caracterizar las estrategias administrativas para el mejoramiento de la recaudación del Impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas del Estado Barinas.

Justificación de la investigación

El propósito que persigue la recaudación de impuesto sobre vehículo genera en el Municipio Barinas, es prestar a los barineses un sistema de relación jurídica tributaria entre los ciudadanos y la hacienda pública; con ello se pretende crear una retroalimentación operativa en el que el contribuyente se vea beneficiado y por ende se motive a cancelar puntualmente la tarifa correspondiente al vehículo. Con ello se lograría que el Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas (S.A.M.A.T), cuente con los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades que demanda la comunidad del Municipio Barinas.

La investigación propuesta busca mediante la aplicación de la ordenanza de creación, del Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio Barinas (S.A.M.A.T) y la correspondiente reforma de la ordenanza sobre impuesto vehicular, plantear estrategias que motiven al ciudadano pagar su impuesto, para con ello evitar situaciones que afecten al proceso administrativo y por ende es perjudicial la ejecución de obras en pro de la municipalidad. En lo anterior planteado se permitirá constatar el deber ser de las leyes y su ejecución en el presente.

De acuerdo con los objetivos trazados en la investigación, se aspira lograr los resultados hallar soluciones solidas a la problemática de optimar la recaudación del impuesto sobre vehículo, que inciden en el Municipio de Barinas; para con ello proyectar estrategias adaptable que reduzcan dichas incidencias. Asimismo la investigación se ubica en el Área de Ciencias Económicas y Sociales, inmerso en la Línea de Investigación de los Sistemas

Contables, Administrativos y de Información se establecen básicamente en un marco donde se deben ejecutar estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Alcance y Delimitaciones

Indica el resultado que se obtendrá derivando el método a seguir para obtener los resultados esperados a partir de obtener objetivos claros y confiables que proporcionen resultados desde lo teórico y práctico en la búsqueda de solución a una situación determinada. Esta investigación permitirá desarrollar un plan formativo a partir de estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre vehículo del Municipio Barinas Estado Barinas, para el SAMAT municipio Barinas estado Barinas. Al iniciar el desarrollo de la presente investigación se ha encontrado como delimitación que la emigración de base de datos de un sistema a otro más acorde a la tecnología actual y poca receptividad por parte de los contribuyentes, a la hora de aportar información básica y necesaria para el desarrollo de la misma.

Capítulo II

Marco Teórico

El marco teórico representa un apartado de referencia del tema objeto de estudio, para identificar los conceptos básicos necesarios para la profundización y desarrollo del proyecto, iniciando con aspectos documentales sobre estudios previos relacionados con este, se presenta los basamentos teóricos fundamentales explicando los elementos conceptuales para hacer más comprensible el problema así como las bases legales y se plasman las variables e indicadores, relacionándolas entre sí con el problema a investigar.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de una investigación son de gran importancia, al ser indagaciones previas que sustentan estudios sobre el mismo tema, o relacionan con la temática aportando aspectos significativos dentro de los diferentes enfoques, al ser una vertiente informativa valiosa que sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas para su desarrollo. Los mismos pueden estar representados por trabajos de grado en pregrado, postgrado, doctorales de cualquier casa de estudios universitaria, regional, nacional o internacional que permiten analizar el objeto de estudio. Al respecto Balestrini (2006, p. 98) señala que "...se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones y trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación".

A nivel internacional; Martínez, S. (2021); en el municipio Zapala, México; llevo a cabo una revisión sobre los controles de patentes vehicular en el Municipio Zapala, México, su objetivo general se basó en establecer controles rigurosos que permitirán aumentar el porcentaje de recaudación de la patente de vehículos en el Municipio Zapala,

México, fue una investigación exploratoria, tipo explicativa, de campo, la población utilizada fueron 3000 contribuyentes y su muestra fue de 1000 propietarios de vehículos, el instrumento utilizado fue una encuesta de preguntas cerradas y a través de los resultados obtenidos llego a la conclusión de que el porcentaje recaudado representaba aproximadamente 30% de los contribuyentes de la patente de vehículos, además verifico que existían propietarios de vehículos pertenecientes a ese municipio que estaban inscrito en otra comunas cercanas, con la finalidad de pagar impuestos inferiores al del Municipio Zapala.

En el ámbito nacional, Linares, J. (2020), realizo en el estado Trujillo una investigación titulada estrategias generales para mejorar la recaudación de impuesto sobre patente de vehículo; propuesta para la Alcaldía del Municipio Pampan, Estado Trujillo; y cuyo objetivo general fue proponer estrategias para el mejoramiento de la recaudación del impuesto sobre patente vehicular; fue una investigación de tipo descriptiva de campo, cuya población los contribuyentes del Municipio Pampan y su muestra fue de 75 propietarios de vehículos. Utilizo como instrumento una encueta de 19 ítems y los resultados obtenidos, fueron que la mayoría de los encuestados no tienen al día el pago del impuesto vehicular debido a que el proceso de recaudación se toma muy lento, con dificultad y poco práctico; por lo que llego a las conclusiones de que indispensable mejorar el proceso de recaudación de impuesto sobre vehículo a través de la aplicación de la propuesta planteada.

A nivel local se ejecutó una investigación independiente, cuyo título fue un estudio comparativo de la patente vehicular en el Municipio Barinas, tuvo como objetivo general comparar el proceso de recaudación de impuesto sobre vehículo. Fue una investigación de campo de tipo comparativa, cuya población está conformada por los dueños de los

vehículos residenciados en el municipio Barinas, su muestra fue de 67 encuestas aplicada a los dueños de los vehículos. Se utilizó como instrumento una encuesta de presuntas cerrada y de siete ítems dirigidas a los contribuyentes; los resultados alcanzados fueron que la mayoría de los contribuyentes incumplen con los pagos del impuesto vehicular, la cual las cancelan en otros municipios debido a las tarifas estipuladas en la ordenanza.

Reseña histórica del ámbito social del objeto de estudio

A finales del año dos mil uno en la Alcaldía del Municipio Barinas se produce una modificación en la estructura organizativa, específicamente en el área hacendística, debido a que hasta entonces la denominada Dirección de Hacienda experimenta una transformación con la creación de un Servicio Autónomo Municipal, concretamente mediante la Ordenanza sobre Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), publicada en la Gaceta Municipal No.168 Extraordinario de fecha veintiocho de diciembre de dos mil uno (28-12-2001).

La antes mencionada Ordenanza fue sometida y aprobada en segunda discusión ante la Cámara Municipal en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil uno, coincidencialmente ese mismo día se realizó la mudanza de la Dirección de Hacienda desde el Palacio Municipal ubicado en la Avenida Páez entre las Calles Plaza y 5 de Julio a un inmueble ubicado fuera de la sede principal de la Alcaldía del Municipio Barinas, concretamente en la Avenida Vuelvan Caras entre Calles Arzobispo Méndez y 5 de Julio, Edificio Doña Lola, con una distribución más acorde a las funciones y necesidades de funcionamiento.

Finalmente en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil uno, se sanciona y publica la Ordenanza citada, pero de acuerdo a las tradiciones populares justamente ese día se celebra el Día de los Inocentes, aunado a que ese día constituye una fecha intermedio entre los dos días de las celebraciones más importantes de las festividades decembrinas. En consideración a lo antes expuesto, se decide utilizar la primera fecha dieciocho (18) de diciembre de cada año para la celebración de los aniversarios del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) coincidiendo con la fecha de instalación en la primera sede. Desde el día lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil cinco y actualmente, el SAMAT presta sus servicios en una sede ubicada en la Calle Aramendi entre las Avenidas Gargüera y Juan Andrés Varela, "Edificio El Remanso", en la Ciudad de Barinas, Municipio y Estado Barinas.

Misión

Asegurar la eficiente recaudación y liquidación de los tributos municipales; bajo esquemas que permitan responder a las demandas del entorno social y económico de la localidad, para maximizar los ingresos propios del municipio y fortalecer el sistema tributario, con sentido de compromiso y alto nivel profesional.

Visión

Ser reconocido por la Comunidad Municipal, Regional, Nacional e Internacional como una rama del Poder Público que garantice bienestar a la sociedad, seguridad jurídica y transparencia administrativa en el cumplimiento de las actividades inherentes a la recaudación de los ingresos propios de la Alcaldía del Municipio Barinas, para que a través de los diversos programas de inversión social y económica, mejore la calidad de vida de la

colectividad en general, en correspondencia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y demás Legislación aplicable.

Bases Teórica

Las Bases Teóricas comprenden un conjunto de concepciones o proposiciones que dan a conocer en forma coherente una serie de conceptos facilitando la comprensión de la investigación con la finalidad de proporcionar información y datos que resulten útiles al estudio; constituyéndose en un enfoque del fenómeno o problema planteado. Al respecto, Arias (2012) afirma que "Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado"(p. 107).

Administración Tributaria

La administración tributaria, se ve forzada a introducir cambios fundamentales en su misión, visión, valores y objetivos estratégicos, a los fines de que adapten su funcionamiento y ajusten su acción a los requerimientos planteados en el campo de acción por el desarrollo del país. En función a ello están en el deber de proponer la instauración de un sistema tributario integral para la justicia social; profundizar la lucha contra la corrupción y el fraude fiscal; implantar una administración eficientemente; originar una transformación de la conciencia ciudadana frente a las necesidades del estado e integrarse como órgano activo en la defensa de la seguridad nacional.

De acuerdo a la división política administrativa, expresada en la constitución de la República Bolivariana Venezuela (1999), y a su concepción de estado federal, tanto de la

república como de los estados y municipios, cuentan con un organismo administrativo tributario que aplican independientemente en los 3 niveles de poderes, de acuerdo a las facultades y competencias que son atribuidas ante la constitución nacional y las leyes pertinentes.

Sistema Tributario

Para Josar (1997); Nos explica que cada conjunto de tributos es la consecuencia de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de la estructura social, la capacidad de los recursos, la forma de la distribución de sus ingresos sistema económico, en conclusión el sistema tributario está formado por el conjunto de tributos que están vigente en un país. Cada sistema tributario es distinto a otro ya que uno de ellos está constituido y formado, por varios impuestos que cada país ampare según sea su producción, políticas, tradiciones y geográficamente.

Igualmente Casado Hidalgo (1986); Define el sistema tributario como "la organización legal, administrativa y técnica que el estado crea y amortiza con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que soberanamente le corresponde". (p.1). El sistema tributario, según la legalidad que se rige en los respectivos estados de derechos, solo nace de la ley, producto de esto es un sistema tributario en buen funcionamiento es continuamente un ordenamiento legal establecido es de aquí donde proviene la gran importancia del estudio del sistema tributario. Según la carta magna de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 316 estable que; El sistemas tributaria procura la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica de los contribuyentes, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la

economía nacional y la elevación de nivel de vida de la población; par ellos se sustentara en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

Administración Tributaria Nacional

Constituye un órgano de ejecución de la Republica Venezolana con competencia tanto en el áreas de retas internas como en el campo aduanero. Se identifica como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); es un organismo autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera adscripta al Ministerio Popular para las Finanzas, De convenio a la normativa legal, le corresponde la atención de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución compuesta de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Esto lo aplica en todo el país a través de las direcciones regionales de tributos internos, distribuidas de acuerdo a las regiones administrativas en las cuales se divide el país. En cuanto a los renglones tributarios que administra en materia aduanera están las obligaciones a la importación de bienes y servicios y en relación a los tributos internos está el Impuesto Sobre la Renta (ISLR); el Impuesto al Valor Agregado (IVA); El Impuesto Sobre Hidrocarburos y Minas; el Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas del Tabaco; el Impuesto Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos; el Impuesto de Bingos y Casinos. Los ingresos que se recaudan por medio de estos tributos, son invertidos en los programas que impulsa el Ejecutivo Nacional para promover e impulsar el desarrollo económico y social de la nación.

Administración Tributaria Estadal

Al igual que la de la Nacional, la administración tributaria estadal corresponde es un organismo autónomo, sin naturaleza jurídica creada para administrar y recaudar los secciones tributarios que le son propios a los estados. Aplica en cada uno de los estados (23 estados) que conforman la nación y en el Distrito Metropolitano de Caracas (1 Distrito Metropolitano) y está adjuntada a las distintas gobernaciones. Se le nombra según la identificación que le otorga el Gobierno Estadal al cual representa, es decir que tiene nombres diferentes para cada uno de los estados e inclusive para el Distrito Metropolitano. En cuanto a los renglones tributos propios que administra, son los que instalan las leyes nacionales y estadales, tales como los provenientes de la venta de especies fiscales (papel sellado, timbres y estampillas), así como las tasas procedentes de los peajes. El beneficio de lo recaudado por estos conceptos es invertidos por el Ejecutivo Estadal (Gobernador(a)) en proyectos de desarrollo económico y social del estado del cual se trate.

Administración Tributaria Municipal

Al igual que los antepuestos, la administración tributaria municipal corresponde a un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, creada con el propósito de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los impuestos municipales. Aplica en los distintos municipios existentes en el país (335 municipios) y está anexada a las diferentes alcaldías. Se le designa según la identificación que le concede el gobierno municipal al cual representa, lo que quiere decir que es diferente para cada alcaldía.

En relación con los tributos que resguarda se encuentran la tasa por el uso de sus bienes o servicios; la tasa por licencias o autorizaciones; el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; el impuesto sobre inmuebles urbanos;

el impuesto sobre vehículos, el impuesto sobre espectáculos públicos; el impuesto sobre juegos y apuestas lícitas; el impuesto sobre propaganda y publicidad comercial; el impuesto especies alcohólicas; el impuesto territorial rural o sobre predios rurales y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de la ordenanza del municipio.

Asimismo los capitales económicos que se obtienen por estos impuestos tributarios, son transformados por el Ejecutivo Municipal (Alcalde) en planes de desarrollo económico y social propio al municipio al cual pertenezca, En conclusión, la administración tributaria del país funciona perfectamente a través de sus tres divisiones: Nacional, estatal y municipal; cada cual se encarga de ampliar un proceso de Administración tributaria acorde a las necesidades de cada dependencia; así mismo se instauran los impuestos oportunos que contribuyen a optimizar la calidad de vida de todos los venezolano.

Potestad Tributaria

Es la potestad de un ente para establecer unilateralmente tributos y exigirlos aquellas personas sometidas al ámbito espacial de esa ley. Villegas (1992), “la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente impuestos pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para tal obtención”. (p.142).

Tributos

Según Villegas (1992), el tributo es "Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 67).

El autor describe los tributos, de la forma siguiente:

Prestaciones en dinero: Es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente valorable" para que se constituya un tributo, siempre que concurran los otros elementos caracterizarte y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

Exigidas en ejercicio del poder del imperio: El elemento principal del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La dualidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

En virtud de una Ley: No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una norma hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

Clasificación de los Tributos

Tasa: Es un impuesto cuyo hecho generador está formado con una acción del Estado divisible e esencial, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Principales Características de los tributos

a) El carácter tributario de la tasa, según la caracterización general, una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de gobierno.
b) Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.
c) Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que "el fruto de la recaudación sea exclusivo al servicio respectivo".

Contribuciones Especiales: Son tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la ejecución de obras, gastos públicos, o especiales actividades del Estado.

Características de las contribuciones especiales

a) Alcanzar mayor extensión de la llamada contribución de mejoras por considerar que gravámenes generales incluidos en esta categoría constituyen verdaderos impuestos, añadiendo también las prestaciones debidas por la posesión de ejercicio de las actividades que exigen un mayor gasto estatal.
b) Contribución especial, incluye la contribución de la calidad por validación inmobiliaria a consecuencia de obras públicas, impuestos de peaje por utilización de vías de comunicación (caminos, puentes, túneles) y algunos tributos sobre vehículos como carros ,motorizados y diversas impuestos que suelen llamarse.
c) Los parafiscales, consignados a financiar la seguridad social, la normas económicas, entre otros. Si bien la contribución especial es un tributo y como tal es obligatorio,

presenta excelencia y la aprobación de la comunidad lograda por la vinculación de dichos gravámenes con actividades estatales de ayuda general.

El impuesto: Son impuestos en dinero o en especies, requeridas por el Estado en virtud del poder del gobierno, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles. El impuesto se puede definir, Como la obligación monetaria que el Estado, en virtud de su poder de autoridad exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Con lo citado inicialmente es notable definir el impuesto como aquellas tributos, hoy por lo normal en dinero, al Estado y demás entes de derecho público, que las mismas exigen, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de compensar las necesidades colectivas. En conclusión, el impuesto es la prestación de dinero que establece el Estado acorde a la ley, con carácter de obligación, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial y directo.

Características de los impuestos se caracterizan por:

a) Emanada de la autoridad estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la obligación para hacerse efectivo su cumplimiento.
b) Establecida por la ley.
c) Aplicable a personas individuales o colectivas.

Impuesto sobre vehículo

Según Moya (2006), “Un impuesto que grava a toda persona natural o jurídica que sea propietaria de un vehículo, destinados al uso o transporte de personas o cosas, que estén

residenciadas o domiciliadas dentro de la jurisdicción de un Municipio. (p.460). La definición del autor, muestra que el impuesto sobre vehículo es el impuesto que se cancela debido a la posesión de un vehículo; dicho impuesto ha de ser pagado en la jurisdicción del municipio al cual pertenece, este impuesto de ley requiere que todo habitante desarrolle el compromiso de asumir la responsabilidad que conlleva poseer un vehículo y a su vez crear una cultura tributaria, en la que implícitamente se puedan beneficiar el contribuyente por ejemplo, a través de vías en buen estado.

En el **artículo 192** de la LOPPM esta ley establece que todo dueño de vehículos sea persona natural o jurídica, por el simple hecho de poseerlo, adquiere el compromiso de contribuir a través del impuesto sobre vehículo con la administración pública; esta condición, en términos jurídico administrativos, se denomina hecho imponible.

Características del impuesto sobre vehículo

a) Impuesto local, aplicable en el ámbito territorial del municipio.
b) Es un impuesto al patrimonio, ya que recae sobre la persona titular del bien.
c) Tiene su base legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica el Poder Público Municipal y desarrollado en la Ordenanza de Impuesto sobre vehículos.

Hecho imponible

Según Moya (2006), expresa que el hecho imponible es la propiedad de vehículos destinados al uso o transporte habitual de personas o cosas en un determinado municipio, sean estos propulsados por tracción humana, animal o motora.(p. 462). El autor expresa que el hecho imponible se origina a partir del instante en que se obtiene la propiedad del

vehículo, por lo tanto, el hecho imponible está implícito en el instante de la adquisición y por ende, ha de tomarse en cuenta, puesto que está profundamente relacionado con la base imponible, es decir, con el monto fijado anualmente en unidades tributarias, de acuerdo a la clasificación de los vehículos que se establezca la ordenanza del municipio al cual el contribuyente pertenece y ésta va a depender del tipo de vehículo y de su uso.

Base imponible

Para Villegas (2005), la base imponible se establece conforme al valor, el modelo, peso, origen, cilindrada y carga transportable de los vehículos destinados al transporte de personas o cargas, acoplados y unidades tractoras de semirremolques. (p.919). Es importante subrayar que la base imponible se determina de acuerdo a un monto anual, en unidades tributarias y ha de liquidarse en el primer trimestre del año; en virtud de lograr los servicios municipales de conservación y mantenimiento de la viabilidad de las avenidas, calles y señalización vial, control de la circulación vehicular otros servicios que de algún modo favorezca el tránsito vehicular, su ordenamiento y seguridad.

En conclusión, la base imponible se puede precisar como la cantidad neta en relación con la cual se emplean las tasas de impuesto, es decir, el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto, entiéndase como esta última la cantidad fija y porcentaje que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Por lo tanto Villegas (2005), asevera que los contribuyentes tributaran por aplicación de las alícuotas sobre los ingresos brutos, o por mínimo o por importe que establezca la ordenanza tarifaria anual vigente en cada municipio. (p. 918).

Según el registro tributario SENIAT; la base Imponible es magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide algunas dimensiones económicas del

hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto para los efectos de la liquidación del impuesto. (p.5). El concepto planteado, nos dice que la base imponible es el valor dado de acuerdo al hecho imponible, cuyo gravamen es específico para cada tipo de vehículo, es decir, la base imponible se calcula de acuerdo a las tarifas establecidas por la ordenanza que se rige en cada municipio.

Sobre la base de esta definición resulta que el hecho imponible se origina a partir de la adquisición de un bien; es por ello que se considera que el hecho imponible y existentes sus resultados, cuando en las situaciones de hecho, desde el instante que se hayan ejecutado las circunstancias materiales necesarias para que originen los efectos que regularmente les corresponden; y en situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable. Se establece que de acuerdo con la clasificación de los vehículos que hace la ordenanza y se fija un monto anual en unidades tributarias. Va a depender del tipo de vehículo y de su uso.

Sujetos pasivos

Al hablar sobre impuestos, es indiscutible que ha de existir un sujeto a quien hacer responsable del pago del mismo; en términos jurídico administrativos, a este responsable se le denomina sujeto pasivo, pues es quien se encarga de cumplir con las obligaciones tributarias.

Entonces Moya (2006), sostiene que los sujetos pasivos (en calidad de contribuyentes de este impuesto) son el o los propietarios de los vehículos de uso particular, transporte habitual de personas o cosas, el comprador, aun cuando la titularidad del dominio continúe en poder del vendedor; el arrendatario en caso de arrendamiento financiero y promitente en

casos de opción de compra, que estén residenciados o domiciliados en la jurisdicción o territorio de un municipio (p. 462).

El **artículo 19** del Código orgánico tributario expresa que los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de este impuesto son el o los propietarios de los vehículos de uso particular, transporte de personas entre otros, el comprador, aun cuando la titular del dominio continúe en el poder del vendedor; el arrendatario en caso de arrendamiento financiero y promitente en casos de opción de compra, que estén residenciados o domiciliados en la jurisdicción o territorio de un municipio. De acuerdo con lo anterior expuesto, los sujetos pasivos son directamente los propietarios de los vehículos, inclusive el comprador, aun cuando éste no posea físicamente el título de propiedad del vehículo, asume la obligación del impuesto fijado en la ordenanza de su municipio.

En conclusión, el sujeto pasivo está obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea en calidad del contribuyente o de responsable, también se puede decir que son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria y quien se le ha de otorgar la solvencia con el fisco una vez pagada la deuda adquirida.

Entonces Moya (2006), puntualiza que la solvencia con el fisco es una constancia de pago que otorga la dirección de hacienda municipal a los propietarios de los vehículos especificados en la respectiva ordenanza, la planilla de liquidación que lo acredita como prueba cierta de estar solvente con el Fisco Municipal. (p.463).

En virtud de lo señalado por el autor, la solvencia es la única prueba física que demuestra que quien la porta ha cumplido perfectamente con su responsabilidad como contribuyente. Claro está que la dirección general de hacienda municipal sólo otorgara la solvencia cuando el contribuyente acredite haber cancelado la patente correspondiente al

año anterior y en curso, así como las multas que les hubieren sido impuestas y cualquiera otra acreencia con respecto a este impuesto.

En lo relativo a las multas correspondientes al año en curso o años anteriores las multas aplicable por deudas impositivas consientes en una multa más intereses de mora, cuyo monto va depender de la infracción, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar por falsificación o adulteración de constancias, recibos de pagos y cualquier otro documento conforme a lo previsto en la ordenanza. Finalmente, el otorgamiento al Estado el derecho a percibir coactivamente dinero de los individuos, debe dársele también el medio de defensa para que haga cumplir sus disposiciones. El Estado está facultado a imponiendo sanciones que retribuyan al infractor por el mal causado y que tiendan a evitar infracciones futuras.

Al realizar un retroalimentación sobre las bases teóricas de la actual investigación, se puede observar que el impuesto de vehículo, es un impuesto constituido por el hecho y la base imponible, representado por el sujeto pasivo, quien asume la alícuota con el fin de obtener la solvencia del pago del impuesto y así evitar multas y sanciones.

En el estado Barinas, la administración tributaria municipal ha creado un organismo encargado de promover, orientar y regular los tributos como lo es el organismo del el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria del Municipio Barinas (SAMAT), adscrito a la Alcaldía del Municipio Barinas del estado Barinas, quien está autorizado para la recaudación de los tributos municipales, conforme a las disposiciones legales establecidos en la ordenanza de su creación.

La misión del SAMAT, es la de promover, orientar y regular la actividad comercial, industrial y de servicios que fomenten la creación de riqueza, manteniendo un ordenamiento que preserve los derechos ciudadanos. Recaudar los ingresos tributarios con

eficacia y eficiencia, aplicando principios de justicia, equidad fiscal, transparencia administrativa y calidad, con el propósito de proveer al Municipio Barinas del estado Barinas de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines en beneficio de la comunidad.

El SAMAT tiene como visión, Ser reconocido por la Comunidad Municipal, Regional, Nacional e Internacional como una rama del Poder Público que garantice bienestar a la sociedad, seguridad jurídica y transparencia administrativa en el cumplimiento de las actividades inherentes a la recaudación de los ingresos propios de la Alcaldía del Municipio Barinas, para que a través de los diversos programas de inversión social y económica, mejore la calidad de vida de la colectividad en general, en correspondencia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y demás Legislación aplicable.

Ordenanzas Municipales

Una ordenanza es un tipo de normas jurídicas, que se crea dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. El término proviene de la palabra orden, por lo que se describe a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Por ese motivo, el vocablo ordenanza también significa mandato. En lo anteriormente señalado con referencia a las ordenanzas, se puede indicar que para establecer normas en cuanto a los Municipios se va a establecer con carácter legal en las ordenanzas, donde va hacer el alcalde o la alcaldesa encargada de promulgar dicha ordenanzas, es por ello que los Municipios a través de las ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por discusión constitucional.

Bases legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24/03/2000.

De acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución Bolivariana de Venezuela, todo lo referido en materia de recaudación de impuestos sobre patente vehicular tiene su fundamentación jurídica adecuada que establece y garantiza el carácter legal de dichos impuestos. En el **Art. 133,** Señala la obligatoriedad que tiene toda persona de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de impuestos tasas o contribuciones estipuladas por la ley; para lo cual el poder municipal cuenta con la autoridad y autonomía suficiente como lo señala, el **art. 136** que distribuye la competencia de los poderes de la república en Poder Municipal, Poder Estatal y Poder Nacional.

En este sentido y según el **art. 156** en sus parágrafos 12 y 13, determina la competencia de la recaudación de impuestos que está garantizada y es responsabilidad de cada una de las ramas que integran el Poder Público Nacional. Esto les obliga la creación, organización, recaudación, administración y control de todo tipo de impuesto o tasa que deban ser recaudados a nivel Municipal, Estadal o Nacional; y por ello deben contar con la legislación adecuada que garantice la coordinación y armonización en las distintas potestades tributarias que aseguren dicha recaudación de modo efectivo y eficiente y facilite y promueva de esta manera, la solidaridad interterritorial en materia tributaria.

Es significativo resaltar que la recaudación por conceptos de impuestos, tasas o tributos que conforman los ingresos ordinarios que se estima cada año el Fisco Nacional, serán distribuidos adecuadamente y de manera proporcional de acuerdo a la territorialidad, es

decir, tendrán un carácter Nacional, Estadal o Municipal como lo establece el art. 167, incluyendo sus parágrafos 5 y 6 respectivamente.

Es substancial destacar el carácter de competencia que a nivel jurídico le concede el **art. 168**, al Poder Municipal, puesto que los municipios constituyen la unidad política primaria de organización nacional, con personalidad jurídica y autonomía de conformidad con la constitución, que los faculta para elegir sus autoridades, realizar la gestión competente de acuerdo a su territorialidad, así como la creación, recaudación e inversión de sus ingresos; para ello agregando la participación ciudadana en la gestión pública de forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a lo establecido por la ley.

En cuanto a la función de recaudación que tiene el Poder Municipal, es necesario resaltar el **art. 179** en sus parágrafos 2 y 3 que presenta en modo detallado, las diversas tasas que se pueden percibir, así como los impuestos sobre cualquier tipo de actividad económica, de competencia a los Municipios.

En el **art. 180** destaca la importancia de la potestad tributaria de los Municipios regulada por la Constitución y las leyes, respetando a su vez el carácter territorial del Poder Estadal o Nacional.

Podemos apreciar en la Constitución Bolivariana de Venezuela se contempla un marco jurídico apropiado que garantiza el carácter competente y autónomo que en materia tributaria tiene el Poder Municipal en lo que se refiere a la recaudación de impuestos según su jurisdicción, lo cual garantiza una estabilidad y disponibilidad de recursos financieros, a nivel de ingresos en materia presupuestaria, que pueda permitir la ejecución de inversiones o gastos públicos que beneficien a la colectividad municipal.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), Gaceta Oficial N° 39.163, de Fecha 20 de abril de 2009.

La vigente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular.

En este orden de ideas parte en primer lugar esta ley orgánica, detallando en su **artículo 54,** Ordenanzas: Son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser Publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la vacatio legis a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas.

Por otra parte se hace referencia, de igual manera, en el **artículo 195** de la facultad y competencia de los jueces, notarios y registradores ubicados en la jurisdicción de municipio respectivo, colaborarán con la Administración tributaria Municipal para el control del cobro del tributo y todas las actividades conexas que se proveen en la ordenanza municipal.

En la Constitución de 1999 se reitera la competencia de los Municipios para establecer impuestos sobre vehículos, que en la Ley Fundamental de 1961 se denominaba " patente sobre vehículo.

En el **art. 188** de la LOPPM se especifica que el impuesto sobre vehículos " grava la propiedad de vehículos de tracción mecánica cualesquiera sean su clase o categoría y sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio respectivo". Ello significa que el hecho imponible la propiedad de un vehículo de tracción mecánica, aunque en otra disposición se asimila a los propietarios, y por tanto son sujetos pasivos del tributo, el comprador en las ventas con reservas de dominio, quien tenga la opción de compra y el arrendatario en los arrendamientos financieros **(art. 190)**.

Por otra sentido, se precisa el criterio de que el tributo no se refiere a cualquier vehículo, sino a los de tracción mecánica, porque hasta hace poco existían ordenanzas que preveían gravámenes sobre vehículos de tracción de sangre (coches de caballos o carretas de bueyes). En la LOPPM se atiende precisamente a la solución de estos dos problemas: de un punto, en el **artículo 189,** se incorporan normas precisas, aplicables de manera uniforme en todos los Municipios, sobre los conceptos de sujeto residente (persona natural) y sujeto domiciliado (persona jurídica con establecimiento permanente en el Municipio, al cual se destine el uso del vehículo).

Los restantes elementos del tributo se dejan a lo que dispongan las ordenanzas municipales, como lo son la fijación de la base imponible, la cual dependerá, según lo prevea cada Municipio, del valor, el peso, el número de cilindros o la cantidad de puestos de vehículos, y la determinación de la alícuota que corresponda a cada categoría.

Ley Orgánica de Administración Pública (2008). Gaceta Oficial N° 5.890 de Fecha 31 de Julio.

El **artículo 3**, que el objetivo principal de la Administración Pública, de su organización y funcionamiento es dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar a todas las personas de acuerdo al principio de progresividad, del goce de sus beneficios y de los derechos humanos.

Ordenanza de Impuesto Sobre Vehículos Publicada en Gaceta Municipal N 86-06 Extraordinaria, de Fecha 22 de Noviembre de 2006, del Municipio Barinas

Según el análisis de la ordenanza del Municipio Barinas del Estado Barinas; el hecho imponible establecido en el **artículo 2**, este impuesto lo constituye el ejercicio de la titularidad de la propiedad de vehículos de tracción mecánica cuales quiera que sean su clase o categoría y sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio Barinas, independientemente del tipo o del uso al cual se destine el mismo.

En el **artículo 3**, el impuesto sobre vehículos se causa el Primero de Enero de cada año y se hará exigible en la forma prevista en esta ordenanza.

El **artículo 21**, tiene la determinación del monto del impuesto en los casos previstos en esta ordenanza, consistirá en una cantidad fijada anual, expresada en unidades tributaria.

Tipo de Vehículo	Unidades Tributaria
Automóviles y camionetas particulares	10 U.T
Carros Libre, por puestos y camionetas de pasajero	12 U.T
Autobuses y Minibuses.	15 U.T

Vehículo de Carga hasta 3.000 Kg.	20 U.T
Camiones y Gandolas	30 U.T
Remolques Adicionales	15 U.T
Motocicleta, Motonetas y Similares	7 U.T
Bicicletas de Reparto, Deportivas, de paseo y similares	5 U.T

El impuesto sobre vehículos se pagara anualmente en la oficina del S.A.M.A.T, donde el contribuyente cancelara por medio de puntos de ventas, transferencia bancaria y depósitos bancarios a las cuentas de la tesorería de la alcaldía, El S.A.M.A.T es el único departamento autorizado a emitir la planilla de liquidación al contribuyente, la cual deberá conservar como prueba de solvencia en el pago de impuesto vehicular.

Ordenanzas de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto Sobre Vehículos, Gaceta Municipal N° 211-2019 Extraordinaria, de Fecha 31 de Diciembre de 2021 del Municipio Barinas

Artículo 1, Se modifica el artículo 21, el cual quedara redactado como se indica a continuación.

Artículo 21, El monto del impuesto en los casos previstos en esta ordenanza, consistirá en una cantidad fija anual expresa en Petros, como se muestra a continuación.

Tipo de Vehículo	Petro
Automóviles y camionetas particulares	0,022
Carros Libre, por puestos y camionetas de pasajero	0,033
Autobuses y Minibuses.	0,049

Vehículo de Carga hasta 3.000 Kg.	0,057
Camiones y Gandolas	0,127
Remolques Adicionales	0,049
Motocicleta, Motonetas y Similares	0,009
Bicicletas de Reparto, Deportivas, de paseo y similares	0,006

Las autoridades que están capacitadas para sancionar a los contribuyentes que no estén al día en cuanto al pago de este impuesto son: los Cuerpos de Seguridad de Policía Vial, donde impedirán la circulación del vehículo, que no cumplan con el pago respectivo. Esta ordenanza establece el **artículo 34**, que únicamente se encuentran exenciones y exoneraciones del pago de patente vehicular, los vehículos de propiedad del Estado de la Municipalidad, Ambulancias similares que se utilicen exclusivamente para servicios a sus pacientes, Los Institutos Educacionales Públicos por sus vehículos destinados exclusivamente al transporte escolar de los alumnos del mismo.

Ordenanza sobre el impuesto sobre vehículos (2006)

Constituye el instrumento jurídico por excelencia del Poder Municipal, en este caso del Municipio Barinas aprobado con fecha 22 de Noviembre de 2006 sobre todo lo referente a la actividad tributaria que se genera por concepto de impuesto sobre Vehículos, y que toma en cuenta todo el respaldo y fundamento legal que los instrumentos jurídicos citados anteriormente le dan rigor y vigencia a dicha ordenanza.

La ordenanza sobre el impuesto sobre vehículos del Municipio Barinas, del Estado Barinas, está estructurada de la siguiente manera: De Disposiciones Generales Capítulo I,

Del Impuesto y su Objeto **Artículo 1**. Disposiciones Generales de la Definición Capítulo II, De la Determinación del Monto de las Tarifas **Artículo 21**. Disposiciones Generales de la Definición Capítulo III, Del Pago Del Impuesto **Artículo 26**. Disposiciones Generales de la Definición Capítulo IV, De Las Fiscalizaciones y El Control Fiscal **Artículo 30**. Titulo VI De Las Sanciones **Artículo 40**. Disposiciones Finales y Transitorio En sus Artículo 42, 43, 44, 45, 46, 47.

Definición de Términos Básicos

Alcaldía: Representa el órgano ejecutivo del poder público a nivel municipal. Su objetivo es la realización de actividades y prestación de servicios indispensables para satisfacción de las necesidades de la colectividad

Alícuota: Cantidad fija, tanto por ciento (%) que constituyen el gravamen de una base.

Contribuyente: Es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Recae en las personas naturales, personas jurídicas, o entes colectivos a los cuales se atribuyen calidad de sujeto de derecho, que dispone de patrimonio y de autonomía funcional.

Control fiscal: Mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria.

Deberes formales: Son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y de aplicación de las normas fiscales, imponen a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la

Formación o desarrollo del personal: Ofrece al talento humano de una empresa la oportunidad de desarrollar sus capacidades para desempeñar sus funciones y cumplir con sus obligaciones.

Gestión municipal: Son las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.

Ilícito tributario: Es toda acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico tributario, sancionada expresamente por la norma

Municipio: Es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias; pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea, o a una agrupación de los mismos.

Ordenanzas: Es el tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos y que caracteriza por estar subordinada a la ley, ya que su base es la constitución

Tributo: Prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a la relaciones jurídicas de derecho público.

Unidad tributaria: Medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el Código Orgánico Tributario (COT) y modificable anualmente por la Administración Tributaria (SENIAT).

Operacionalización de las Variables

Para Arias (2012), la Operacionalización de variables "es un proceso mediante el cual se transforma la variable de concepto abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores" (p.62). De esta forma se generan los indicadores seleccionados como elemento primordial del instrumento de recolección de datos para respaldar el tema del proyecto de aplicación.

Cuadro 1

Operacionalización de las Variables

Variable Nominal	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Estrategias	El proceso mediante el cual una organización define su visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarla a partir del análisis de su fortaleza, debilidades, oportunidades y amenazas.	Factores internos	Organización	1-2
			Recursos Humanos	3-4
			Recursos Financieros	5-7
		Factores externos	Tecnológicos	8-9
			Políticos-Legales	10-11
Patente Vehicular	Es el gravamen de la propiedad de vehículos de tracción mecánica cualesquiera sean su clase o categoría y sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio respectivo	Obligaciones Tributaria	Percepción del Impuesto	12
			Pago	13
			Cumplimiento de Sanciones	14
			Comportamiento del Contribuyente	15-16

Capitulo III

Marco Metodológico

En una investigación científica, es ineludible establecer los hechos a estudiar y las relaciones instituidas entre éstas. Así como explicar el enfoque del tema de estudio, los instrumentos a emplear, los pasos a seguir para obtener la información, determinar la manera de obtener los resultados en relación al problema investigado. Además de situar las condiciones de fiabilidad, objetividad y validez interna; para lo cual se requiere delimitar los procedimientos de orden metodológico, a través de los cuales se intenta dar respuestas a las interrogantes objeto de la investigación. En este contexto Rangel (2017), expresa el marco metodológico "es la guía que le indica al investigador cada una de las operaciones que debe realizar para probar su modelo, para confrontarlo con la realidad, para verificar en qué medida sus ideas son correctas" (p. 39).

Paradigma de la Investigación

El estudio está enmarcado en un modelo cuantitativo, porque la intención es la medición estadística de los elementos que conforman el estudio, Hernández, Fernández y Baptista, (2014) establece que El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (p. 4)

Tipo de Investigación

En este estudio se implementó según el grado de profundidad con que se abordó el objeto de estudio, la investigación se enmarcó en una investigación de tipo analítica. Según Hurtado (2000):

> La investigación analítica tiene como objetivo estudiar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. Esta investigación incluye tanto el examen como la síntesis. Analizar significa desintegrar o descomponer una totalidad en todas sus partes. Síntesis significa reunir varias cosas de modo que conformen una totalidad coherente, dentro de una comprensión más amplia de la que se tenía al comienzo (p. 255).

Diseño de la Investigación

El diseño de investigación está apoyado en un trabajo de campo, de naturaleza descriptiva, según los objetivos, por lo que se acomete la realidad de forma más o menos directa para analizarla y describirla favorablemente en función del estudio. De acuerdo a los fundamentos de Bavaresco (2006), señala que la investigación de campo "consiste en realizar en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador y puede manejar los datos con más seguridad" (p. 33). Es por ello, que se selecciona la investigación de campo, debido a que la información necesaria se toma directamente en Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), para poder comprobar la teoría con la realidad presente en la misma, es necesario recopilar toda la información relacionada con el problema objeto de estudio, por medio de material bibliográfico referente a la

investigación. En tal sentido, es necesario aplicar un diseño de campo para obtener los datos primarios relacionados con los hechos, directamente de la realidad.

Población y Muestra

Población

Según, Hernández, Fernández y Baptista (2002), se define como:

> El conjunto de elementos, fenómenos o personas, que poseen características comunes, razón por la cual se pueden generalizar al hablar de ellas, cuando se delimita la población objeto se debe dejar claro el contenido, lugar y tiempo, en el cual se están realizando el análisis de la población. (p 214).

En lo que se respecta a la población objeto de estudio, está conformada doce (12) propietarios de vehículos que transitaron el día 10 de enero del presente año por la avenida Nueva Barinas entre calles 16 y 20 municipio Barinas y veinticuatro (24) fiscales de la unidad administrativa de Recaudación del SAMAT.

Muestra

Para determinar la muestra en este trabajo se consideró el tipo de investigación y ciertos parámetros que permiten seleccionar los sujetos que serán sometidos a objeto de estudio; con esta finalidad, Balestrini (2006) define a la muestra como: "cada una muestra es una parte representativa de una población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible. (p.141)"

En este orden de ideas, la primera muestra dentro de este estudio está representada por la totalidad de la población, es decir doce (12) propietarios de vehículos que transitaron el

día 10 de enero del presente año por la avenida Nueva Barinas entre calles 16 y 20 municipio Barinas; el cual representa el cien por ciento (100%); además por ser un universo muy pequeño se realizó un muestreo a la totalidad de los conductores y veinticuatro (24) fiscales se tomó en su totalidad, observándose que es pequeña, se seleccionó en su totalidad pues existió accesibilidad a cada uno de estos.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el desarrollo de la etapa diagnóstica, es muy necesario el uso de técnicas e instrumentos de recolección de la información que permitirá al investigador realizar las interpretaciones con el objetivo de comprender el problema; cuando se requieren de estos recursos informativos, se debe preparar con anticipación un formato en donde se pueda registrar los datos que luego serán analizados, procesados y comprendidos posteriormente; en este sentido, Arias (2006) expresa con relación al tema lo siguiente "es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información" (p. 69). Lo que quiere decir, que es un medio por el cual se extraen datos que se almacena en un instrumento para luego analizarlos e interpretarlos, usando diferentes procedimientos.

No obstante, para poder registrar la información que se obtenga de la encuesta, se debe buscar un instrumento que se compactible con el tipo de técnica para ser usado por el investigador o los mismos informantes dependiendo del modelo que se elige; este instrumento debe ser preciso para registrar la información de manera fácil y en el mismo momento que sea dada por ellos. Por tal motivo, se seleccionó el cuestionario como instrumento de apoyo a la encuesta, ya que es el considerado más idóneo para guardar la información.

En esta perspectiva, se señala que el cuestionario es una estrategia que permite al investigador, entrar en contacto o no con los individuos del contexto; en relación con lo expuesto, Arias (2012), expresa que el cuestionario "es la modalidad del encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador" (p. 74). Para la elaboración de este cuestionario se estructuraron las preguntas de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores en relacionados con el problema estudio. (Ver anexo A).

Validación y Confiabilidad del Instrumento

Validez

Cuando se aplican instrumentos de recolección de datos, es necesario que presenten validez y confiabilidad, con el fin de garantizar que sin importar el número de veces que se apliquen, cumplieran con su objetivo principal, que es medir lo que se proponen medir, al respecto Balestrini (2006) señala que: La Validez, en términos generales, se refiere "al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir". (p. 139). Para lograr la validez de un instrumento, este aspecto se utilizó el juicio de expertos dos administradores y un metodologo quienes revisaron los instrumentos y validaron el mismo para darle confiabilidad a la información que se recolecto.

Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento (cuestionario) se determina mediante la aplicación de una prueba piloto. Hernández (1998), establece que la confiabilidad se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados. La

confiabilidad varía de acuerdo con el número de ítems que incluya el instrumento de medición, ya que el cuestionario es con preguntas cerradas y opciones de respuesta dicotómicas (SI-NO), Para verificar matemáticamente la funcionalidad del instrumento, se aplica el coeficiente Kuder-Richardson, el cual puede ser calculado por la siguiente fórmula:

$$Kr20 = \frac{K}{K-1}\left\{1 - \left\{\frac{\sum \sigma^2}{\sigma^2}\right\}\right\}$$

Dónde:

K= Numero de ítems que contiene el instrumento.

s^2t= Varianza total de la prueba

Sp*Q =Sumatoria de la varianza individual de los ítems.

Para evaluar la confiabilidad u homogeneidad de las preguntas del cuestionario se empleó este coeficiente, el cual debiera tomar valores entre cero (confiabilidad nula) y uno (confiabilidad total).

Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información

En este punto se describen las distintas operaciones a las que fueron sometidos los datos que se obtuvieron: clasificación, registro y tabulación, en lo referente a las técnicas análisis que fueron empleadas para descifrar lo que revelen los datos que se recogieron, Balestrini (2006) comenta que el propósito el análisis de los datos “es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen repuestas a las interrogantes de investigación” (p. 169). Se efectuó un análisis estadístico de tipo descriptivo, apoyado en cuadros y gráficos para cada pregunta los cuales permitió establecer la factibilidad de la investigación.

Posteriormente, aplicado el instrumento se procede a la elaboración de una matriz de datos, en la cual se tabularán de manera manual, plasmándose las respuestas emitidas por los sujetos de estudio en cada uno de los ítems, y así proceder a organizar la información en cuadros y gráficos que permitirán mostrar los resultados obtenidos y visualizar mejor su interpretación.

Capitulo IV

Análisis de la Información

En este capítulo se presentan los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento diseñado para tal fin, con la finalidad de dar respuestas a las dimensiones e indicadores suministrados en la Operacionalización de las variables. En este aspecto Hurtado (2002) sostiene que "Una vez aplicados los instrumentos y finalizada la tarea de recolección de datos, el investigador deberá organizarlos y aplicar un tipo de análisis que le permita llegar a una conclusión, en función de los objetivos que se planteó al principio, a fin de resolver el problema de investigación o dar respuesta a su interrogante inicial" (p.181).

Para el análisis de la información se utilizaron los procedimientos siguientes: en el cuestionario se construyeron los ítems en correspondencia a cada uno de los indicadores señalados en el cuadro de operacionalización de las variables. Posteriormente se aplicaron a las muestras seleccionadas con opciones de respuesta de SI y NO, y con los resultados se elaboraron tablas de distribución de frecuencias y porcentajes por cada dimensión e indicador de acuerdo a la variable de estudio, de tal manera se confecciono 27 tablas para el instrumento aplicado, dicha información se convirtió en gráficos para realizar una interpretación pertinente de cada uno de ellos. Generando como resultado los siguientes datos:

Fiscales

Cuadro 2

¿Cuenta el SAMAT con una estructura organizacional?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

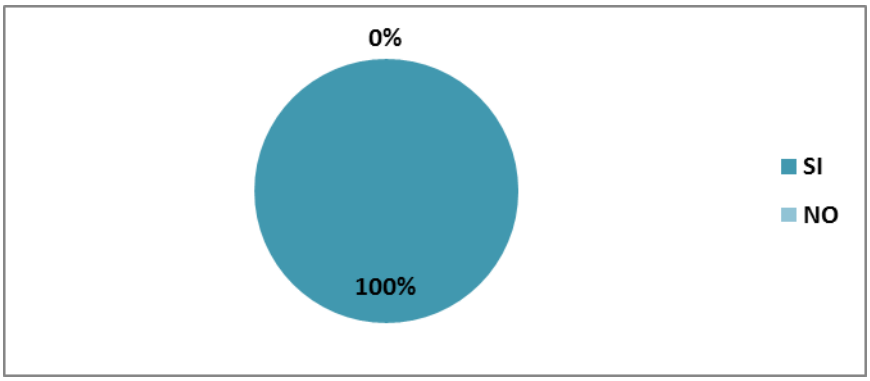

Gráfica 1. **¿Cuenta el SAMAT con una estructura organizacional?**

En el cuadro 2 grafico 1 se puede observar el 100% de los encuestados afirmaron que existe una estructura organizativa en el SAMAT. Lo que representa un aspecto positivo para la institución al tener una estructura debidamente definida en cuanto a jerarquización de las funciones. Tal como lo establece Riquelme (2017, citado por Meza,2021), "es fundamental que toda empresa cuente con una estructura organizacional, que defina las características de cómo se organiza el trabajo en la misma y establezca la autoridad, la jerarquía, la cadena de mando, organigramas y departamentalización, otros (p.28)

Cuadro 3

¿Tiene el SAMAT definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

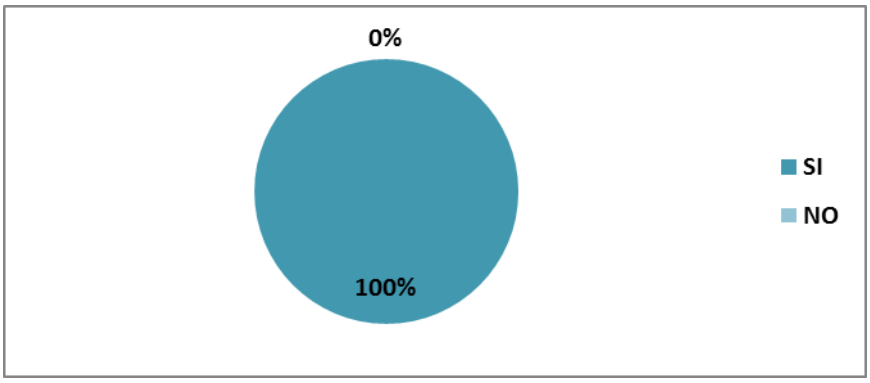

Gráfica 2. **¿Tiene el SAMAT definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos?**

En el cuadro 3 grafico 2 se puede observar el 100% de los encuestados señalaron que el SAMAT tiene definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Representa un elemento favorable para la institución. Al respecto parafraseando a Meza, (2021) que dice generalmente, al tener una estructura bien definida, se dejan claro la posición que tiene cada empleado dentro de la organización, evitando la desinformación y contribuyendo al logro de objetivos de una manera más sencilla.

Cuadro 4

¿Considera que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

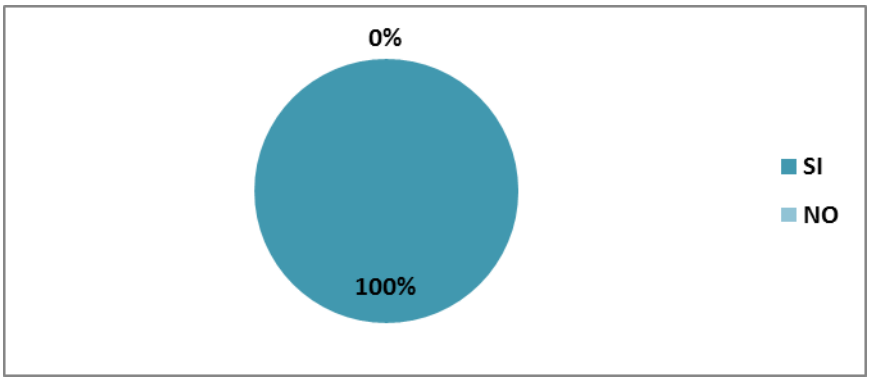

Grafica 3. **¿Considera que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales?**

Los resultados obtenidos en el Cuadro 4, muestra en un 100% que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales. Esto indica que se cuenta con funcionarios idóneo para cumplir con las funciones para lograr las metas como organismo recaudador de impuestos municipales. Díaz (1999) sostiene que "la capacitación planificada del personal de cualquier empresa, es conducente proporcional al éxito en el cumplimiento de sus objetivos" (p.144).

Cuadro 5

¿El departamento de talento humano planifica considerando las necesidades del personal administrativo?

CATEGORIA	F	%
SI	0	0
NO	24	100
TOTAL	**24**	**100**

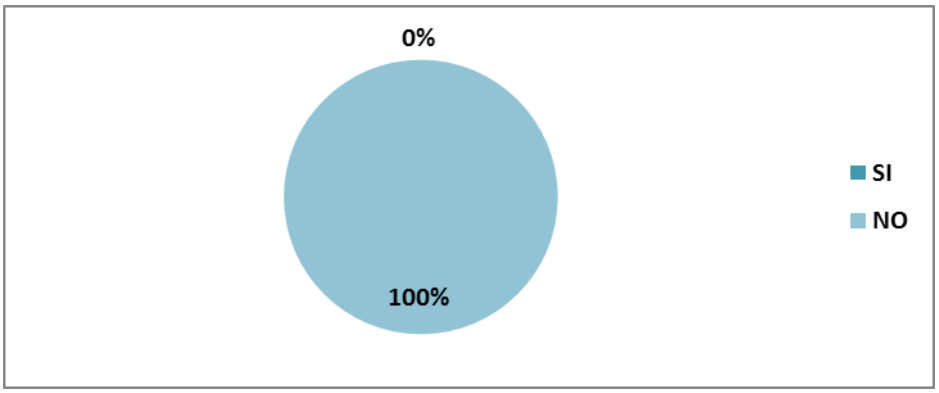

Gráfica 4. **¿El departamento de talento humano planifica considerando las necesidades del personal administrativo?**

Los resultados obtenidos en el Cuadro 5, determinan según los encuestados en un 100 % que el departamento de talento humano no planifica considerando las necesidades del personal administrativo. Es necesario que la institución considere los planteamientos del personal para lograr mejores resultados y con ello el logro de los objetivos trazados. Al respecto Vera (2018) señala que la gestión del talento humano en las organizaciones es la función que permite la colaboración eficaz de las personas (empleados, funcionarios, recursos humanos o cualquier denominación utilizada) para alcanzar los objetivos organizacionales e individuales.

Cuadro 6

¿Se incentiva al personal administrativo a realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización?

CATEGORIA	F	%
SI	0	0
NO	24	100
TOTAL	**24**	**100**

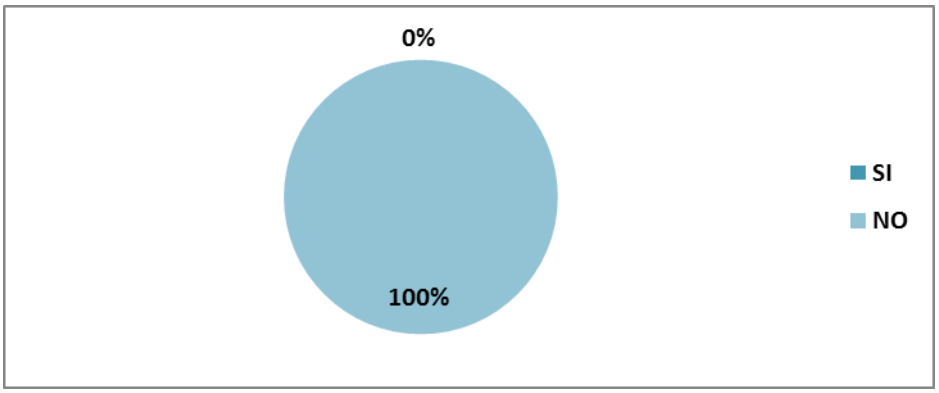

Gráfica 5. **¿Se incentiva al personal administrativo a realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización?**

Con respecto a los resultados obtenidos el 100% de los encuestados manifestaron que no se incentiva al personal administrativo para realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización. Para las instituciones públicas es prioritario contar con funcionarios competitivos y motivados que contribuyan al logro de las metas. Vera (2018) dice que el talento humano es el valor diferencial por excelencia y la competitividad de las organizaciones va a estar directamente relacionada con la capacidad y responsabilidad de atraer, retener y desarrollar talento.

Cuadro 7

¿Cree usted que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

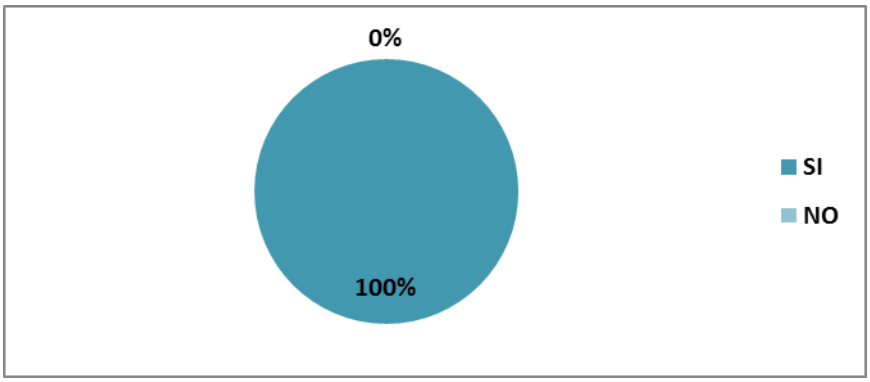

Grafica 6. **¿Cree usted que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios?**

En el cuadro 7 el 100% de los sujetos encuestados consideraron que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios. Significando esto que es posible desarrollar planes que incentive el cumplimiento de cada uno de las metas trazadas. Luis (2013, citado por Cusco, 2014), señala que los recursos financieros son los activos que tienen algún grado de liquidez. El dinero en efectivo, los créditos, los depósitos en entidades financieras, las divisas y las tenencias de acciones y bono.

Cuadro 8

¿Cree usted que el SAMAT posee la capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

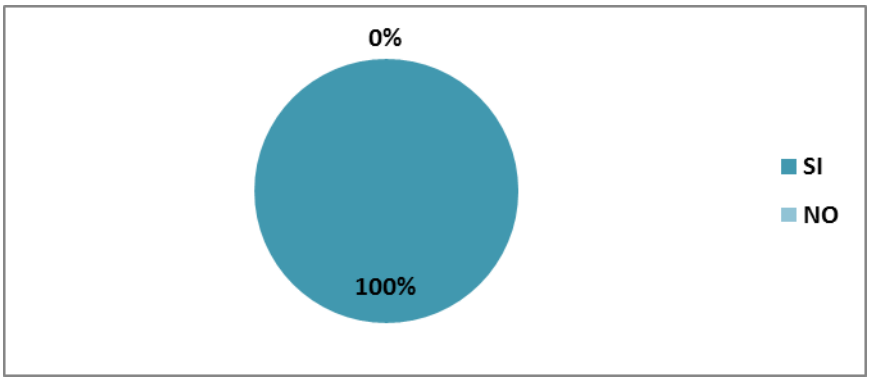

Gráfica 7. **¿Cree usted que el SAMAT posee la capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas?**

En el cuadro 8 el 100% de los entrevistados manifiesta que el SAMAT posee capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas. La institución cuenta con funcionarios formados en materia de tributos asimismo con recursos financieros, permitiendo la innovación en todos los procesos. Wang y Ahmed (2007, citado por Zapata, 2020) expresa que la capacidad de innovación son las habilidades de la empresa para desarrollar, cambiar e innovar en nuevos productos y/o mercados mediante la aplicación de estrategias, comportamientos y procesos innovadores.

Cuadro 9

¿Cuenta el SAMAT con los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

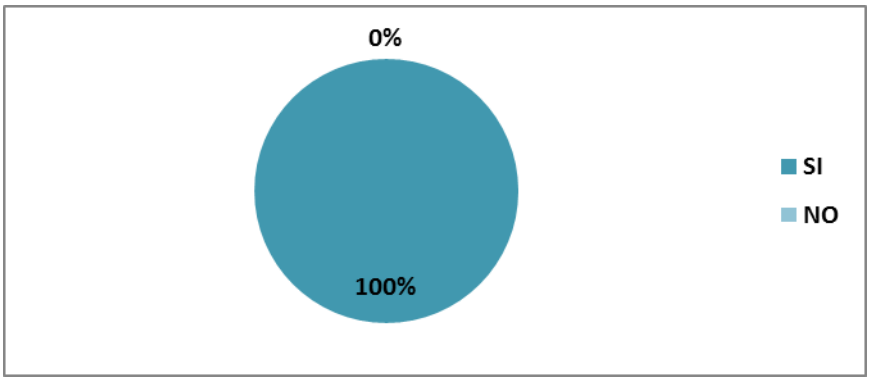

Grafica 8. **¿Cuenta el SAMAT con los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización?**

En el cuadro 9 se puede evidenciar en los resultados arrojados por los encuestados en un 100% considera que el SAMAT tiene los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización. Este le permite el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas sin realizar desembolsos de recursos financieros, y con el apoyo del personal capacitado. Según Johnson (2012. citado por Del Canto, Mega y otros, 2018) al hacer uso de tecnologías de manejo de la información, se emplea menos tiempo en actividades administrativas y en consecuencia se pueden destinar mayores recursos a actividades estratégicas.

Cuadro 10

¿Utiliza equipos tecnológicos para la información necesaria en las fiscalizaciones?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

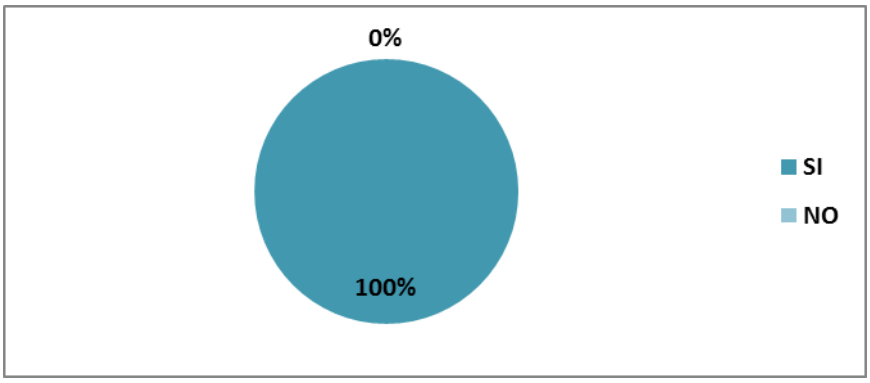

Grafica 9. **¿Utiliza equipos tecnológicos para la información necesaria en las fiscalizaciones?**

Los resultados obtenidos en el Cuadro 10 y reflejados en el Gráfico 9, determinaron en un 100% de los fiscales entrevistados que se utilizan equipos tecnológicos para la información requerida en las fiscalizaciones. En este sentido, la institución tiene ciertos avances tecnológicos lo que le permitiría estar a la vanguardia en recaudación de impuestos municipales. Del Canto, Mega y otros, (2018) expresan que las nuevas tecnologías y los sistemas de información gerencial constituyen una fuente para desarrollar ventajas competitivas para las empresas.

Cuadro 11

¿Las políticas públicas promovidas por el estado venezolano inciden de alguna manera en las actividades del SAMAT?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

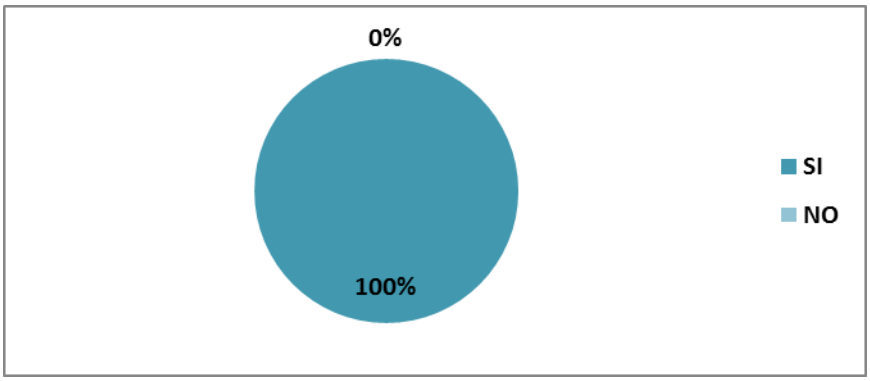

Gráfica 10. **¿Las políticas públicas promovidas por el estado venezolano inciden de alguna manera en las actividades del SAMAT?**

Los resultados demuestran en un 100% de los sujetos encuestados señalaron que las políticas promovidas por el estado venezolano inciden de alguna manera en las actividades del SAMAT, por lo cual es necesario constantemente revisar las existencias de nuevas políticas o modificaciones en materia de tributos. Arroyave (2010) señala que las políticas públicas son un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas" (p. 96)

Cuadro 12

¿Cree usted que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos a propietarios de vehículos?

CATEGORIA	F	%
SI	24	100
NO	0	0
TOTAL	**24**	**100**

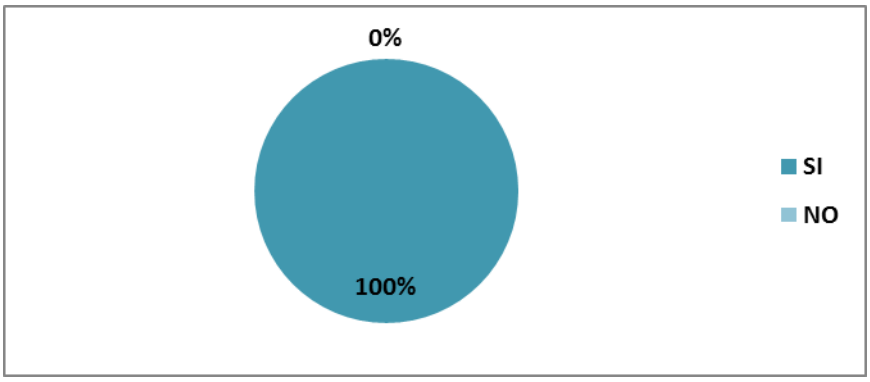

Grafica 11. **¿Cree usted que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos a propietarios de vehículos?**

Los entrevistados en su totalidad manifestaron que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos a los propietarios de vehículos en el cobro del impuesto. Las leyes afectan en ocasiones las tarea de fiscalización porque algunos comerciantes desconocen su contenido o prefieren evadir sus responsabilidades como contribuyente al estafo venezolano buscando la manera de disminuir o evadir, os impuestos establecidos por lo que es imprescindible la respectiva formación para lograr contrarrestar la situación. En ese aspecto Ramírez (2019) La fiscalización no se puede ejercer infringiendo los derechos de los contribuyentes, todo debe ser dentro de los límites que la Constitución establece (p.14)

Propietarios de Vehículos

Cuadro 13

¿Considera que el impuesto patente de vehículo es un tributo de relevancia para el presupuesto de la municipalidad?

CATEGORIA	F	%
SI	11	92
NO	1	8
TOTAL	**12**	**100**

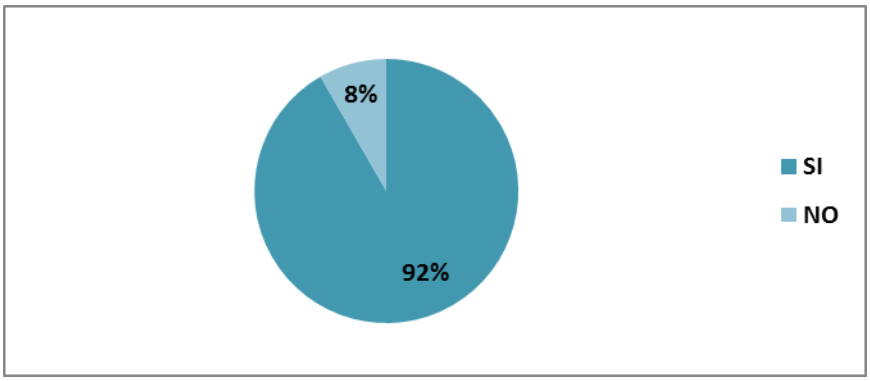

Gráfica 12. **¿Considera que el impuesto patente de vehículo es un tributo de relevancia para el presupuesto de la municipalidad?**

En el Cuadro 13, se determina en un 92% que el impuesto patente de vehículo, es relevante para el presupuesto de la municipalidad, mientras un 8% piensa lo contrario. Sánchez (2021) expresa el presupuesto público es, ante todo, un instrumento para ser utilizado con inteligencia por parte del Estado, como herramienta para la gestión responsable de una planeación detallada encaminada a la consecución de las metas urgentes para el bienestar social. (p.149)

Cuadro 14

¿Usted como contribuyente del Municipio Barinas paga el impuesto patente de vehículo?

CATEGORIA	F	%
SI	5	42
NO	7	58
TOTAL	**12**	**100**

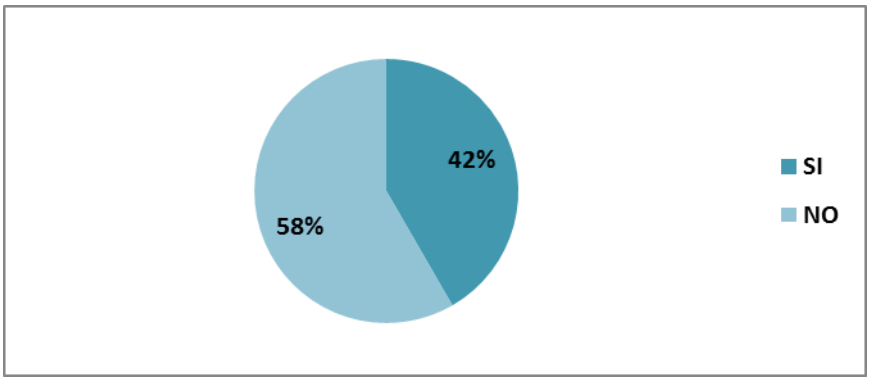

Gráfica 13. **¿Usted como contribuyente del Municipio Barinas paga el impuesto patente de vehículo?**

En el cuadro 25 gráfica 24 se puede observar los resultados arrojados de la encuesta realizada a los conductores un 58% no paga el impuesto a las actividades patente de vehículo. Por otra parte un 42% cumplen con sus obligaciones tributarias. Es necesario destacar que algunos conductores no realizan el pago y de esta manera presenta evasión fiscal. Al respecto. Espinoza (2006, citado por Yamashiro, 2020) la define cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado.

Cuadro 15

¿Usted como contribuyentes al ser multado, da cumplimiento a la sanción?

CATEGORIA	F	%
SI	10	83
NO	2	17
TOTAL	**12**	**100**

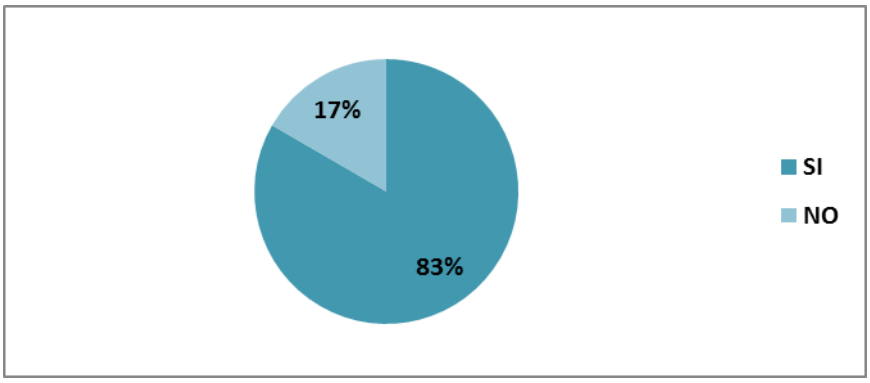

Gráfica 14. **¿Usted como contribuyentes al ser multado, da cumplimiento a la sanción?**

Los resultados obtenidos en el Cuadro 15 y Gráfico 14 muestran que en un 83% de los conductores encuestados cumplen con la pena establecida mientras un 17% no cumple como contribuyente al ser sancionado. Aguilar (2010, citado por Yamashiro, 2020) señala que el "incumplimiento deliberado en declaración y pago de obligaciones tributarias estipuladas en legislación. Esta acción, comprende, aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a denuncia penal en caso de tratarse de delito" (p. 33)

Cuadro 16

¿Usted confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT?

CATEGORIA	F	%
SI	8	67
NO	4	33
TOTAL	**12**	**100**

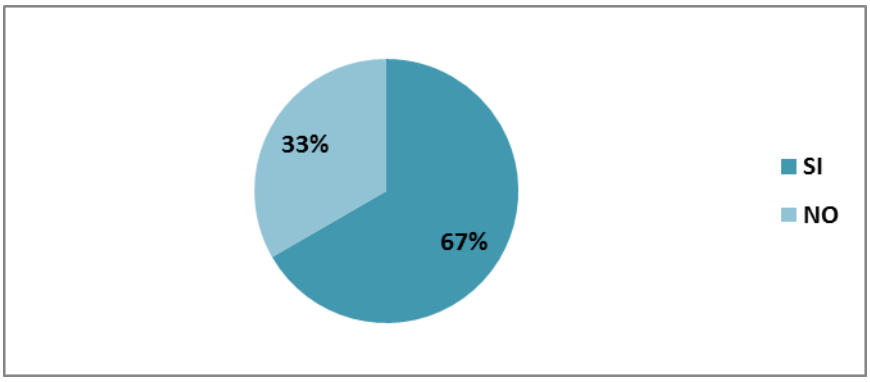

Gráfica 15. **¿Usted confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT?**

Los resultados obtenidos en el Cuadro 16 y Gráfico 15 evidencian que el 67 % de los encuestados confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT mientras un 33% no piensa de la misma manera. Al respecto Herrera y Mahecha (2018) señala la transparencia, y las políticas anticorrupción que se le asocian, tiene, en principio, un doble propósito en un estado social de derecho: garantizar que los recursos públicos se usen de manera eficiente en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y contribuir a que la deliberación pública no se distorsione por las presiones de intereses particulares (p.2)

Cuadro 17

¿Usted considera necesario incentivar el pago del impuesto patente de vehículo entre los contribuyentes del municipio Barinas?

CATEGORIA	F	%
SI	12	100
NO	0	0
TOTAL	**12**	**100**

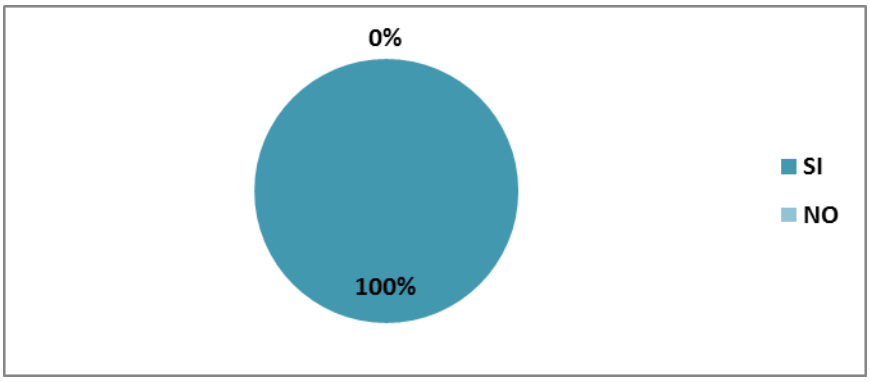

Gráfica 16. **¿Usted considera necesario incentivar el pago del impuesto patente de vehículo entre los contribuyentes del municipio Barinas?**

Los resultados muestran en un 100% que es necesario incentivar entre los conductores el pago del impuesto patente de vehiculo, entre los contribuyentes del municipio Barinas. Fundamentado en una cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributaria, Bonilla (2014, citado por Yamashiro, 2020) lo define conjunto de valores que impulsan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que a cada persone le corresponde como deber ciudadano (p.27)

Matriz DOFA para evaluar el plan estratégico formativo

El estudio se fundamenta en el análisis DOFA al ser una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual del SAMAT resaltando las fortalezas y las debilidades diferenciales internas al compararlo de manera objetiva con las oportunidades y amenazas claves del entorno, para generar estrategias que proporcione información para el diseño del plan estratégico formativo. Este componente denominado Matriz DOFA, despliega cuatro tipos de estrategias: "FO, DO, FA, DA".

FO= Usar la fortaleza para aprovechar las oportunidades.

DO = Superar las debilidades aprovechando las oportunidades

FA = Usar la fortaleza para evitar las amenazas.

DA= Reducir las debilidades y evitar las amenazas

El objetivo de las alternativas estratégicas producidas por el análisis DOFA, se basa en las fortalezas de la institución pública con el fin de aprovechar las oportunidades, compensar amenazas y corregir debilidades. Por medio de los resultados obtenidos a partir de la investigación de campo, se determinaron las fortalezas y debilidades del SAMAT, que contribuyeron a ejecutar el análisis de la situación interna. Lo anterior descrito conlleva al análisis DOFA en dos partes: una externa y otra interna:

Cuadro 18.

Análisis interno.

Análisis interno	
Fortalezas	**Debilidades**
F1 Estructura Organizacional Definida	**D1** Falta de incentivos al personal
F2 Planificación en relación a los objetivos organizacionales	**D2** Se planifica sin considerar las necesidades del personal
F3 Supervisión a los funcionarios	**D3** Carencia de evaluaciones al personal para verificar el cumplimiento de las metas y políticas
F4Control sobre las metas planificadas	**D4** Falta de planes de formación al contribuyente
F5 personal con perfil profesional para la fiscalización	
F6 Recursos Financieros	
F7 Equipos Tecnológicos	
F8 Definición de funciones a ejecutar	
F9 Confianza en la gestión tributaria	

Se describe a continuación el análisis externo, mostrando las oportunidades y amenazas que se observan en el entorno de la institución pública.

Cuadro 19.

Análisis externo.

Análisis externo	
Oportunidades	**Amenazas**
O1 Incentivar al pago del impuesto **O2** Personal especialista en el área tributaria	**A1** Leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos **A2**.Conductores que incumplen con el pago de impuestos
O3 Crecimiento de vehículos en la municipalidad	**A3** Los Conductores no lleva un control de pago del impuesto patente de vehículo **A4** Evasión Fiscal
O4 Adquisición de nuevas tecnologías **O5** Dar a conocer a los nuevos propietarios de vehículos las funciones del SAMAT.	**A5** Fuerzas gubernamentales **A6** Conciencia tributaria de los conductores

Capitulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

En este capítulo se establecen las conclusiones de acuerdo al alcance de los objetivos específicos de la investigación dando respuesta a las interrogantes y el análisis de las variables; además del resultado del instrumento aplicado en el SAMAT y comerciantes ubicados en avenida Nueva Barinas entre calles 16 y 20 municipio Barinas. Estudiando el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de naturaleza similar a partir de una investigación de campo, su nivel de conocimiento y cumplimiento de esa obligación tributaria así como las estrategias utilizadas en la gestión como autoridad responsable. Balestrini (2006) establece que: "las conclusiones tratan de responder al quién, cómo, cuándo, por qué, de las observaciones o resultados, anotando las respuestas de forma de explicación" (p.64)

Con respecto al objetivo específico número uno diagnosticar la situación real en cuanto a la recaudación del impuesto sobre vehículo en el Municipio Barinas del Estado Barinas. Se detectaron fallas en el SAMAT como falta de incentivos al personal, se planifica sin considerar las necesidades del personal, carencia de evaluaciones al personal para verificar el cumplimiento de las metas y políticas, entre otros. En referencia a los conductores se evidencio que existen incumplimiento con el pago del impuesto, entre otros aspectos.

En el segundo objetivo específico relacionado dar a conocer el proceso de la recaudación sobre el impuesto de vehículo en el Municipio Barinas, se logra indicar tanto financieramente como técnicamente, que el SAMAT cuenta con el talento humano

especialista en el área de tributos, asimismo con recursos tecnológicos referidos a equipo de computación y acceso a internet, por lo que falta es un plan estratégico formativo como una herramienta que permita establecer una serie de estrategias para la recaudación del impuesto patente de vehículos y así lograr el cumplimiento de las obligaciones tributaria con la Alcaldía de Barinas fomentando la cultura tributaria.

En cuanto al objetivo específico número tres concerniente a caracterizar las estrategias para el mejoramiento de la recaudación del impuesto vehicular. Se presenta los elementos a través de la matriz DOFA las estrategias de formación dirigidas a los conductores que minimice el incumplimiento de las obligaciones tributarias por la falta de conocimiento en la Leyes tributarias y de esta manera garantizar un incremento en el presupuesto de la municipalidad para mejorar la distribución de los recursos financiero, permitiendo cumplir y optimizar su función con la comunidad.

Recomendaciones

Con la finalidad de lograr conductores que cumplan con sus obligaciones tributarias y considerando los resultados obtenidos del SAMAT se consideran las siguientes sugerencias:

a) Tomar en consideración las estrategias planteada, ya que a través de esta se puede lograr una formación de los conductores para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y esto incidiría en el presupuesto destinado a satisfacer algunos servicios hacia la comunidad.

b) Aprovechar la capacitación que posee el personal en materia tributaria y los recursos tecnológicos que posee.

c) La gerencia Tributaria puede considerar la creación de un centro de formación al contribuyente no sólo para informar sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sino también para escuchar sus inquietudes y se le suministre información sobre cambios producidos ya sean administrativos o legales.

d) Se contemple el diseño y oferte programas de capacitación en materia tributaria para favorecer la convivencia consensuada, entre el SAMAT y los contribuyentes que fortalezca la relación entre bajo cimientos de transparencia

Referencias

Acosta, H. (2007). El Poder Público Municipal. Caracas-Venezuela: Vadell Hermanos Editores

Aguirre R. y Armenta C. (2012) La importancia del control interno en las pequeñas y medianas empresas en México. Revista El Buzón de Pacioli, Año XII Número 76

Alvarado R. (2019) Importancia en los perfiles en el proceso de selección en México.

Arias, F. (2012). *El Proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. (6ª. Ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme

Arroyave S. (2010). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *FORUM*, (1).

Balestrini A., M. (2006). *Cómo se elabora el proyecto de investigación* (7 a. e.). Caracas, Venezuela: Consultores Asociados.

Brewer, A. y otros (2005). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Colección Textos Legislativos Nº 34. (2da ed.). Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.

Casanova C., Herrera M., Navarrete, C. y Ruiz, S. (2021). Modelo de calidad para el mejoramiento de la eficiencia en las instituciones públicas del Ecuador. Ciencia Digital, 5(1), 15-29.

Castañón N. y Del Valle M. (2017) Proyecto UNIMET en línea: Plan estratégico en la Creación del Campus virtual y producción de MOOC. Universidad del Zulia. Año 31, No. Especial 2 (2015): 204 – 215. ISSN 1012-1587.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860

Cepeda (2009). *Auditoría y Control Interno.* (1ra Ed.). Editorial McGraw-Hill. México.

Chiavenato (2006). *Introducción a la Teoría General de la Administración,* 7° Edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana.

Chinchay V. (2019) Planificación estratégica para mejorar la recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018

Cortes J. y Peña, S. (2021*). Diseño de un Plan de Formación y Desarrollo de Talento Humano para Febor Entidad Cooperativa. Universidad EAN*. Bogotá – Colombia.

Córdova J.(2006) Administración Pública en Venezuela: Aproximaciones a los cambios y transformaciones. Revista de Ciencias Sociales Vol. 12 N° 12 Maracaibo Sep.

Cuscó M. (2014) Definición, clasificación de la variable recursos financieros docentes para la evaluación institucional. Revista Electrónica EduSol, Volumen 14, No. 47, abr.-jun. , pp. 1-10.

Del Canto E., Mega G., Guerra M. y Capoblanco J. (2018) Nuevas tecnologías y sistemas de información gerencial en la actualidad venezolana. Revista Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias, vol. VI, núm. 21, pp. 111-130

Galicia L., Balderrama J. y Navarro R., (2017) Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. Revista Scielo Vol.9, N°.2, pp.42-53. Guadalajara –México

Gestiopolis Recuperado de https://www.gestiopolis.com/el-ambiente-externo-de-las-organizaciones/

Fernández C. Y Salinero M. (1999). El Diseño de un Plan de Formación como Estrategia de Desarrollo Empresarial: Estructura, Instrumentos y Técnicas. Revista Complutense de Educación. Vol. 10 N°1 Pag.181-242.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de La Investigación*. (6ª. Ed.). México D.F. Editorial McGraw -Hill.

Herrera W. y Mahecha I. (2018) Transparencia, razón pública y rendición de cuentas en las empresas. Revista Veritas no.41 Valparaíso dic.

Iturralde J. (2011) La evaluación del desempeño laboral y su incidencia en los resultados del rendimiento de los trabajadores de la cooperativa de ahorro y crédito Oscus Ltda de la ciudad de Ambato en el año 2.010. Universidad Técnica de Ambato. Ambato Ecuador. Koontz H., Weihrich H. y Cannice M. (2012) Administración, una Perspectiva Global y Empresarial (14ª edición).México D.F., Editorial McGraw -Hill.

Ley del Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial No Extraordinario 6.152, de 18 de noviembre de 2014, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza.

López B. (2013) Análisis del proceso administrativo y su incidencia en la operatividad de la empresa Mercredi S.A, ubicada en el Cantón el Triunfo, provincia del Guayas.

Massa C. (2014*). Metodología para la Elaboración de un Plan de Formación para el Profesorado de los Grupos de Alto Rendimiento Académico en la Universitat Politécnica de Valencia. Trabajo final de Grado administración y Dirección de Empresas.* Universitat Politécnica de Valencia-España

Meza M (2021) Evaluación de los procesos administrativos para el diseño de la estructura organizacional y modelo de planificación estratégica en una empresa de buques autaneros Tesis de maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

Molina G., Jiménez, I., & Gámez, R. (2021). *Planificación Estratégica del Presupuesto como Herramienta* de Control de Gestión en Universidades Venezolanas. Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0, 1(1), 151-162.

Pacheco, C. (2006). *Presupuestos un enfoque gerencial*. Editorial IMCP (Instituto Mexicano De Contadores Públicos), México, 2006.

Pérez, L. (2017). Metodologías y Enfoques metodológicos. Caracas-Venezuela

Ramírez R., Ríos J., Lay N. & Ramírez, R. (2021). Estrategias Empresariales y cadena de valor en mercados sostenibles: Una Revisión Teórica. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVII (Especial 4), 147-161

Ramírez M. (2019) La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en ANCASH, 2017 – 2018. USMP Universidad San Martin de Porres.

Robbins & Coulter (2005). *Administración*. 8° Edición. Editorial PEARSON EDUCACIÓN, México, 2005.

Robbins P. M. y Coulter (2014) Administración Decima segunda edición. Editorial Pearson. México

Rodríguez, J. (2002). *Administración de Pequeñas y Mediana Empresas*. México: Ed. Thomson.

Rodríguez Y. (2018*). Plan Estratégico para la Gestión de los Estándares Web de la Universidad Politécnica Territorial del estado Barinas "José Félix Ribas". UNELLEZ.* Barinas- Venezuela

Ruiz V. (2002) El sistema tributario de los Estados Unidos y Chile: Un análisis comparativo

Panorama Socioeconómico, núm. 25, octubre, Universidad de Talca, Chile. Disponible en

https://www.redalyc.org/pdf/399/39902502.pdf

Sacriste G. y Vargas G. (2016) Análisis comparativo del sistema administrativo actual venezolano enfocándolo en una nueva gestión pública sustentada en laprofesionalización. Universidad de Carabobo. Bárbula Estado Carabobo

Sánchez O. (2021) El papel del presupuesto público y su ejecución en el bienestar social de una nación. Revista Inter Naciones. Año 9, núm. 20, enero-junio.

Solomo (2001) *Planeación Estratégica Aplicada*. Colombia. Mc Graw Hill.

Soto M. (2016). La Cultura Tributaria: una contribución para la Construcción Colectiva del Desarrollo Sustentable. Revista Novum Scientiaru Vol. 1 N°2 Pág. 46-56.

Suarez H., Palomino G. y Aguilar C. (2020) Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. Ciencia Latina Revista Multidisciplinar.

Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (2015). *Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de Trabajos de Grado. Ba*rinas, Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.* Vicerrectorado de proyectos Especiales: Caracas, Venezuela.

Vegas H. (2015) Gestión pública local, gobernanza y participación: una visión a partir del discurso de los actores sociales en Venezuela. Universidad de Carabobo. Doctorado en ciencias administrativas y gerenciales. Campus Bárbula. Carabobo Venezuela

Vera R. (2018) El talento humano y su influencia en la competitividad de los colaboradores de la gerencia de desarrollo y ordenamiento territorial en la municipalidad provincial de Huaura, 2016. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú.

Yamashiro H. (2020) La educación tributaria, su importancia en la recaudación fiscal en empresas comerciales de la Provincia de Barranca 2018.

Yépez M. y De los Ríos R. (2017) Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales.

Zapata C. (2020) Capacidades dinámicas e innovación en las organizaciones. Una revisión de la literatura y proposiciones básicas. Revista Compendium, vol. 23, núm. 45.

Anexos

Anexo A

Instrumento de recolección de datos

No	ITEMS	SI	NO
1	¿Cuenta el SAMAT con una estructura organizacional?		
2	¿Tiene el SAMAT definida las funciones del personal para el cumplimiento de los objetivos propuestos?		
3	**¿**Considera que el SAMAT tiene personal con el perfil profesional para la fiscalización de los contribuyentes en materia de impuestos municipales?		
4	¿El departamento de talento humano planifica considerando las necesidades del personal administrativo?		
5	¿Se incentiva al personal administrativo a realizar esfuerzos en los operativos de fiscalización?		
6	¿Cree usted que el SAMAT cuenta con recursos financieros para el cumplimiento de las fiscalizaciones a los comercios?		
7	¿Cree usted que el SAMAT posee la capacidad financiera para la innovación y desarrollo en todas sus áreas?		
8	¿Cuenta el SAMAT con los equipos tecnológicos para uso y manejo de las actividades de fiscalización?		
9	¿Utiliza equipos tecnológicos para la información necesaria en las fiscalizaciones?		
10	¿Las políticas públicas promovidas por el estado venezolano inciden de alguna manera en las actividades del SAMAT?		
11	¿Cree usted que existen leyes que obstaculizan el desarrollo de las fiscalizaciones para operativos a propietarios de vehículos?		
12	¿Considera que el impuesto patente de vehículo es un tributo de relevancia para el presupuesto de la municipalidad?		
13	¿Usted como contribuyente del Municipio Barinas paga el impuesto patente de vehículo?		

14	¿Usted como contribuyentes al ser multado, da cumplimiento a la sanción?		
15	¿Usted confía en la transparencia de la gestión tributaria del SAMAT?		
16	¿Usted considera necesario incentivar el pago del impuesto patente de vehículo entre los contribuyentes del municipio Barinas?		

Anexo B

Validación del Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

Carta de Validación

Yo, **Manuel Quintero**, titular de la Cedula Identidad N.º **9.595.497**, por medio de la presente certifico que he leído y evaluado los instrumentos de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO, MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS**, presentado por el Bachiller **Yilber José Briceño Soler**, cedula de identidad N° **15.672.209** para optar al Título de Licenciatura en Administración, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 11 días del mes julio de 2023

Manuel Quintero

C.I. V-9.595.497

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

Carta de Validación

Yo, **Wilfredo Carreño**, titular de la Cedula Identidad N.º **13.501.090**, por medio de la presente certifico que he leído y evaluado los instrumentos de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO, MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS**, presentado por el Bachiller **Yilber José Briceño Soler**, cedula de identidad N° **15.672.209** para optar al Título de Licenciatura en Administración, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 11 días del mes julio de 2023

Wilfredo José Carreño.
C.I. 13.501.090

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

Carta de Validación

Yo, **Tahiz E. Guerrero G.,** Titular de la Cedula de Identidad Nro. **V.- 12.207.754**, por medio de la presente certifico que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO, MUNICIPIO BARINAS DEL ESTADO BARINAS**, presentado por el Bachiller **Yilber José Briceño Soler**, cedula de identidad N° **15.672.209**, para optar al Título de Licenciatura en Administración, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 11 días del mes julio de 2023

Firma

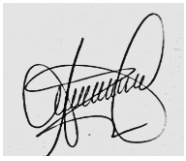

V.-12 207.754